ANEXO 1
EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES SENA – CARTAGO VALLE

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Tecnologías Agroindustriales SENA Cartago Valle, es necesario realizar la siguiente contratación:

Objeto: "***76_9543_242 CONTRATAR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS PARA LA ESTRATEGIA DE CAFETERÍAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES PARA LA VIGENCIA 2026"***

Plazo: El término de ejecución del contrato es de Doscientos cuarenta **60 Días** y/o a partir de la aprobación de la póliza de garantía única y firma del acta de iniciación, sin exceder el 31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

Valor Estimado: ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 255.938.976,00),***

Servicios por contratar: Compraventa de maquinaria y equipos para la cafetería del Centro de Tecnologías Agroindustriales

Recursos: CDP 3826 del 05 de febrero del 2026. Centro de tecnologías Agroindustriales SENA Cartago Valle

La presente certificación se expide para que, el director regional, pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Cartago - Valle, a los **05 días del mes de agosto de 2026.**

Firmado digitalmente por ESCOBAR SALCEDO JOSE EDINSON

José Edinson Escobar Salcedo
Subdirector (E) del Centro

Proyecto: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual -

Reviso: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión Jurídica y contractual -

Aprobó: Diana Estella Bernal Bernal – Coordinadora administrativa –

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHldpatino	LUZ DENNIS PATINO SALAZAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-	CENTRO DE TECNOLOGIAS
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-21-11:03 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3826	**Fecha Registro:**	2026-02-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-954310 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	256.638.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	256.638.000,00	**Saldo x Comprometer:**	256.638.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3826	**Fecha Registro:**	2026-02-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954327 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF						
					Total:	256.638.000,00	0,00	256.638.000,00	256.638.000,00	0,00

Objeto:	OTROS EQUIPOS: garantizar presupuesto para compra de equipos para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación

DIANA ESTELLA BERNAL BERNAL
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de formación profesional integral
ORDENADOR DEL GASTO	José Edinson Escobar Salcedo - subdirector (E) de centro
OBJETO	76_9543_242 CONTRATAR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS PARA LA ESTRATEGIA DE CAFETERÍAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES PARA LA VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene como finalidad cumplir el mandato constitucional de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la prestación del servicio público de formación profesional integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994. En desarrollo de esta misión, la Entidad orienta sus acciones a la formación de talento humano competente, al fortalecimiento de la productividad y competitividad del país y al cierre de brechas de acceso a la educación para el trabajo, mediante una oferta educativa gratuita, pertinente y articulada con las necesidades de los diferentes sectores económicos.

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 249 de 2004, el SENA desarrolla procesos de formación profesional integral a través de una red nacional de Centros de Formación Profesional Integral, dentro de los cuales se encuentra el Centro de Tecnologías Agroindustriales de la Regional Valle del Cauca. Este Centro ejecuta programas de formación dirigidos a fortalecer las competencias laborales de los aprendices en áreas estratégicas para el desarrollo regional, entre ellas la gastronomía, la agroindustria, la transformación de alimentos, el emprendimiento y la prestación de servicios asociados al sector de alimentos y bebidas.

Como parte del fortalecimiento permanente de la calidad de la formación profesional integral, el SENA ha venido implementando la estrategia institucional de Cafeterías como Ambientes de Formación, concebida como un escenario pedagógico que permite integrar la formación técnica y tecnológica con espacios reales de producción, comercialización y prestación de servicios. Esta estrategia constituye una herramienta fundamental para que los aprendices desarrollen competencias en condiciones similares a las que encontrarán en el entorno laboral, fortaleciendo habilidades técnicas, administrativas, comerciales, de servicio al cliente y de gestión de procesos productivos, bajo metodologías de aprendizaje por proyectos y formación basada en competencias.

Los ambientes de formación destinados al funcionamiento de las cafeterías requieren contar con equipos especializados que permitan desarrollar adecuadamente las actividades propias de preparación, conservación, almacenamiento, exhibición y comercialización de alimentos y bebidas, garantizando condiciones de eficiencia operativa, calidad, inocuidad, seguridad alimentaria y cumplimiento de las normas técnicas y sanitarias aplicables. Dichos equipos constituyen activos indispensables para asegurar el adecuado funcionamiento de estos ambientes pedagógicos y el desarrollo de las actividades contempladas dentro de los programas de formación.

Actualmente, el Centro de Tecnologías Agroindustriales ha identificado la necesidad de fortalecer y modernizar la dotación tecnológica de las cafeterías utilizadas como ambientes de formación, considerando que algunos equipos han alcanzado el término de su vida útil, presentan desgaste derivado de su utilización permanente, resultan insuficientes frente al incremento de la oferta formativa o no responden a las necesidades técnicas que demandan los procesos de enseñanza y aprendizaje desarrollados durante la vigencia 2026. Esta situación puede generar limitaciones para el desarrollo normal de las actividades académicas, afectar la calidad de la formación impartida e impedir que los aprendices ejecuten prácticas bajo estándares equivalentes a los exigidos por el sector productivo.

La adquisición de nuevos equipos permitirá optimizar las condiciones de funcionamiento de estos ambientes de aprendizaje, mejorar la capacidad instalada del Centro de Formación, fortalecer la calidad de los procesos pedagógicos y garantizar que los aprendices desarrollen competencias en escenarios dotados con tecnología acorde con las tendencias actuales del sector gastronómico y de servicios de alimentos.

Desde el punto de vista técnico, los equipos objeto de adquisición deberán cumplir con las especificaciones funcionales, operativas, eléctricas y de seguridad establecidas por la Entidad, garantizando altos estándares de calidad, eficiencia energética, durabilidad, facilidad de mantenimiento y compatibilidad con la infraestructura existente. Igualmente, deberán cumplir con la reglamentación técnica aplicable, las normas de seguridad industrial, las condiciones sanitarias previstas por la legislación colombiana y las demás especificaciones definidas en los estudios previos y documentos del proceso de contratación.

En este contexto, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita la adquisición de los equipos requeridos para la estrategia de Cafeterías como Ambientes de Formación, asegurando la disponibilidad de infraestructura tecnológica adecuada para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral durante la vigencia 2026 y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la calidad educativa, la innovación y el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje.

En tal sentido, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación consiste en:

"76_9543_242 CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS PARA LA ESTRATEGIA DE CAFETERÍAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES PARA LA VIGENCIA 2026."

La pertinencia de la presente contratación se sustenta en las siguientes conclusiones derivadas del análisis de la necesidad institucional y del estudio del sector:

- Garantizar que las cafeterías institucionales funcionen como ambientes de formación debidamente dotados con equipos especializados que permitan desarrollar procesos de enseñanza bajo condiciones reales de operación.
- Fortalecer la estrategia institucional de formación mediante escenarios productivos que integren los componentes técnicos, administrativos, comerciales y de servicio al cliente contemplados en los programas de formación.
- Modernizar la infraestructura tecnológica del Centro de Formación mediante la incorporación de equipos que respondan a las necesidades actuales del sector gastronómico y de alimentos y bebidas.
- Reemplazar o complementar equipos que presentan obsolescencia tecnológica, desgaste por uso continuo o insuficiencia operativa frente a la demanda académica proyectada para la vigencia 2026.
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial, eficiencia energética, ergonomía e inocuidad requeridas para el funcionamiento de ambientes de aprendizaje destinados al procesamiento y comercialización de alimentos.
- Contribuir al fortalecimiento de las competencias laborales de los aprendices mediante el acceso a equipos con características similares a las utilizadas por las empresas del sector productivo, favoreciendo su proceso de formación y futura inserción laboral.
- Optimizar la capacidad instalada del Centro de Tecnologías Agroindustriales y mejorar la prestación del servicio público de formación profesional integral.

Desde la perspectiva administrativa y financiera, la adquisición de estos equipos constituye una inversión necesaria para fortalecer la infraestructura física y tecnológica del Centro de Formación, permitiendo optimizar el uso de los recursos públicos mediante la incorporación de bienes con mayor eficiencia

operativa, menor costo de mantenimiento y mejores condiciones de desempeño durante su vida útil. Asimismo, esta inversión contribuye a disminuir riesgos asociados a fallas técnicas, interrupciones en los procesos formativos y deterioro de los ambientes de aprendizaje.

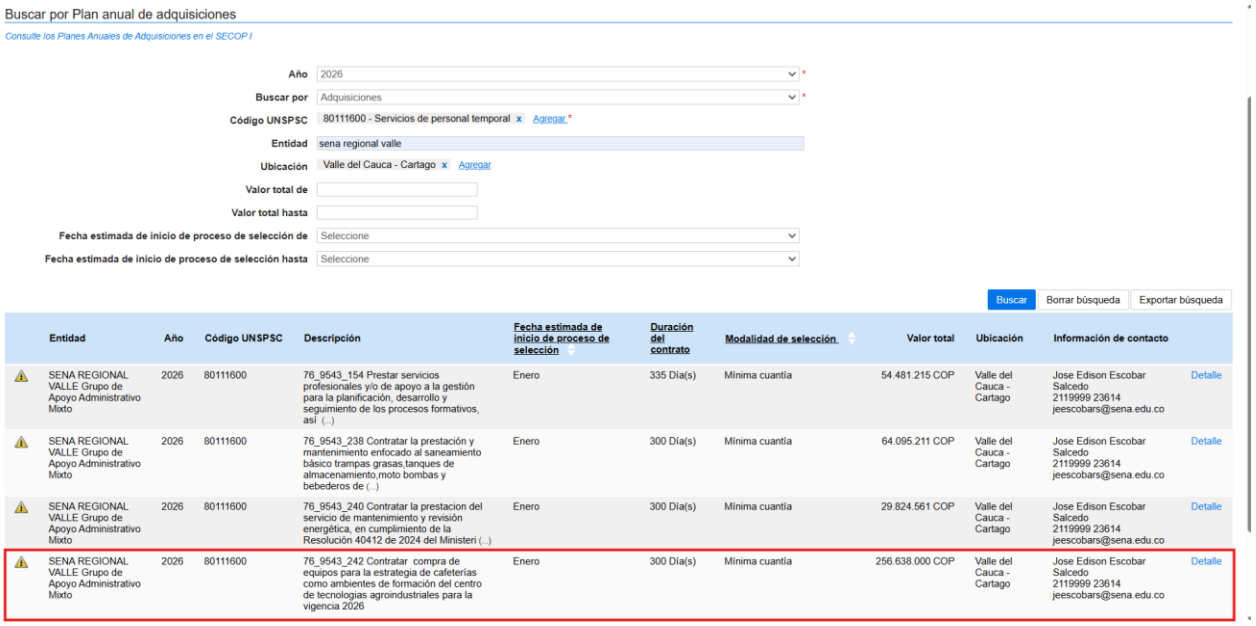
Del análisis del mercado realizado se evidenció la existencia de un número significativo de fabricantes, distribuidores y comercializadores con capacidad jurídica, financiera, técnica y logística para suministrar los equipos requeridos por la Entidad. Se verificó igualmente que los bienes objeto del presente proceso corresponden a equipos ampliamente comercializados en el mercado nacional, con especificaciones técnicas objetivas y verificables, fabricados bajo estándares nacionales e internacionales de calidad y ofrecidos por múltiples proveedores, situación que garantiza la pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener condiciones favorables para la Entidad.

En atención a la naturaleza de los bienes objeto de adquisición y conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que resulte aplicable deberá garantizar los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad y planeación, procurando que la Entidad obtenga las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio para satisfacer la necesidad identificada.

La presente contratación se encuentra incorporada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2026 y responde a la necesidad institucional de fortalecer los ambientes de formación mediante la adquisición de equipos especializados que permitan desarrollar procesos pedagógicos con altos estándares de calidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del SENA y al fortalecimiento de la formación profesional integral.

En consecuencia, la compraventa de equipos para la estrategia de Cafeterías como Ambientes de Formación constituye una necesidad plenamente justificada desde los puntos de vista jurídico, técnico, administrativo, operativo y financiero, toda vez que permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica del Centro de Tecnologías Agroindustriales, garantizar la continuidad y calidad de los procesos formativos, mejorar las condiciones de los ambientes de aprendizaje y ofrecer a los aprendices escenarios que reproduzcan las condiciones reales del sector productivo, en cumplimiento de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

[Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual].

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	52000000	52151807	Ollas para uso doméstico
2	40000000	40101502	Extractores de aire
3	40000000	41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
4	41000000	41111501	Balanzas de carga superior electrónicos
5	43000000	43211508	Computadores personales
6	41000000	41111509	Básculas de piso o de plataforma
7	48000000	48101813	Batidoras manuales para uso comercial
8	40000000	40101701	Aires acondicionados

9	48000000	48101705	Máquinas de cappuccino o expreso
10	48000000	52141501	Neveras para uso doméstico

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

76_9543_242 CONTRATAR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS PARA LA ESTRATEGIA DE CAFETERÍAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES PARA LA VIGENCIA 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Centro de Tecnologías Agroindustriales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA estructuró las especificaciones técnicas del presente proceso con fundamento en las características funcionales y de desempeño requeridas para satisfacer la necesidad institucional, sin hacer referencia a marcas, fabricantes, modelos o procedencias específicas que puedan restringir la participación de los interesados.

En el evento en que, por razones de carácter descriptivo o por error involuntario, en alguno de los documentos del proceso llegare a mencionarse una marca, referencia comercial, fabricante o modelo determinado, dicha referencia deberá entenderse como meramente ilustrativa o indicativa del nivel de calidad, funcionalidad o desempeño esperado, razón por la cual los interesados podrán ofertar equipos de características equivalentes o superiores, siempre que acrediten el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y demuestren que los bienes ofrecidos satisfacen plenamente las condiciones funcionales, operativas, dimensionales, eléctricas, mecánicas y de seguridad requeridas para su utilización en los ambientes de formación.

Los equipos objeto de adquisición deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y fabricados bajo estándares de calidad reconocidos nacional o internacionalmente. De igual manera, deberán cumplir con la reglamentación técnica vigente que resulte aplicable, incluyendo las normas de seguridad eléctrica, eficiencia energética, condiciones de

funcionamiento, manuales de operación, garantías del fabricante y demás requisitos técnicos establecidos en las fichas técnicas y estudios previos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

El análisis del sector adelantado por la Entidad permitió establecer la existencia de un mercado suficientemente amplio y competitivo, conformado por fabricantes, distribuidores autorizados, importadores y comercializadores especializados con capacidad jurídica, financiera, técnica, logística y operativa para suministrar los equipos requeridos para la estrategia de Cafeterías como Ambientes de Formación. Se identificó igualmente una pluralidad de oferentes con experiencia en el suministro de equipos destinados al sector gastronómico, institucional, hotelero y de alimentos y bebidas, circunstancia que garantiza condiciones reales de competencia y favorece la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

Asimismo, se evidenció que los bienes objeto del presente proceso corresponden a equipos de uso especializado ampliamente comercializados en el mercado nacional, cuyas especificaciones técnicas pueden definirse de manera objetiva, verificable y comparable, permitiendo establecer criterios uniformes de evaluación que garanticen la igualdad entre los proponentes y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

La adquisición de estos equipos se realizará mediante la modalidad contractual de compraventa, por cuanto la necesidad de la Entidad consiste en incorporar bienes muebles a su patrimonio institucional para fortalecer la infraestructura física y tecnológica de los ambientes de formación destinados a la estrategia de Cafeterías como Ambientes de Formación. En consecuencia, el contratista deberá efectuar la entrega material de los bienes, debidamente instalados cuando ello resulte necesario, con sus respectivos accesorios, manuales, certificados de garantía, documentación técnica y demás elementos requeridos para su correcta operación, en las condiciones y plazos establecidos por la Entidad.

De acuerdo con la planeación institucional y las necesidades identificadas por las áreas técnicas y académicas del Centro de Tecnologías Agroindustriales, la contratación comprenderá la adquisición de los equipos descritos en las especificaciones técnicas, cuyas cantidades fueron determinadas con base en el diagnóstico de necesidades, la capacidad instalada del Centro, la proyección de la oferta formativa para la vigencia 2026 y los requerimientos propios de la estrategia institucional de Cafeterías como Ambientes de Formación.

Las propuestas económicas deberán presentarse de manera discriminada por cada uno de los equipos requeridos, indicando el valor unitario y el valor total correspondiente, incluyendo todos los costos directos e indirectos asociados a la fabricación, importación cuando aplique, transporte, cargue, descargue, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación básica para su operación cuando corresponda, garantías, impuestos, seguros y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes en perfecto estado de funcionamiento en las instalaciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales.

El valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el adjudicatario dentro del límite del presupuesto oficial aprobado por la Entidad, respaldado mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. La ejecución financiera del contrato estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la entrega efectiva de los equipos, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por el supervisor designado por el SENA, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de funcionamiento, calidad, instalación y demás requisitos establecidos en el contrato.

Para el presente proceso no se contempla la aplicación de fórmulas de reajuste de precios, razón por la cual los valores ofertados permanecerán fijos durante toda la ejecución contractual. En consecuencia, el contratista asumirá los riesgos asociados a las variaciones de costos que puedan presentarse con posterioridad a la presentación de la oferta, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

Los equipos objeto de adquisición deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por el Centro de Tecnologías Agroindustriales, así como con la normativa nacional vigente en materia de seguridad eléctrica, eficiencia energética, calidad, metrología, reglamentos técnicos, protección al consumidor y demás disposiciones aplicables según la naturaleza de cada equipo. Cuando corresponda, deberán entregarse con sus respectivos certificados de conformidad, garantías del fabricante, manuales de operación y mantenimiento en idioma español, así como los documentos que acrediten su procedencia y respaldo técnico.

La Entidad verificará durante la ejecución contractual que los bienes suministrados correspondan exactamente a las especificaciones técnicas exigidas y que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. En caso de presentarse defectos de fabricación, inconsistencias técnicas o incumplimiento de las características ofertadas, el contratista estará obligado a efectuar la reposición inmediata de los equipos, sin costo adicional para el SENA y dentro de los términos establecidos por la supervisión del contrato.

La determinación del presupuesto oficial se efectuó con fundamento en el estudio del sector, el análisis de precios del mercado, las cotizaciones obtenidas de proveedores especializados, los valores históricos de adquisiciones similares y las condiciones actuales de comercialización de los equipos requeridos, información que soporta técnicamente el valor estimado del presente proceso de contratación y garantiza el cumplimiento del principio de planeación.

La presente contratación tiene por objeto:

"76_9543_242 CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS PARA LA ESTRATEGIA DE CAFETERÍAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES PARA LA VIGENCIA 2026."

En consecuencia, la celebración del presente contrato de compraventa resulta indispensable para fortalecer la infraestructura tecnológica y operativa de los ambientes de formación del Centro de Tecnologías Agroindustriales, garantizando que los aprendices desarrollen sus procesos formativos en escenarios dotados con equipos modernos, seguros y acordes con las exigencias del sector gastronómico y de alimentos y bebidas. Lo anterior permitirá mejorar las condiciones para la formación por competencias, fortalecer la estrategia institucional de Cafeterías como Ambientes de Formación, optimizar la prestación del servicio público de formación profesional integral y contribuir al cumplimiento de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, bajo criterios de eficiencia, calidad y adecuada gestión de los recursos públicos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa.	
Otro:	**NO APLICA**

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

MAQUINARIA Y EQUIPOS ESTRATEGIA CAFETERIAS				
REF. ARTÍCULO	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
1	**52151807**	BOWL ACERO INOXIDABLE 32 CMS - ALUMAR - 3039153 DIMENSIONES: ANCHO 32 CM, ALTO 11 CM LARGO 32 CM ESPECIFICACIONES TIPO BOWLREFERENCIA DEL PRODUCTO EN EL CERTIFICADO EMPAQUE TAATI-001210, AÑO Y MES DE FABRICACIÓN VISIBLE EN LA ETIQUETA DE LOS PRODUCTOS SUJETOS A LA	4	UN

		RESOLUCIÓN 1440 DEL 2021. CONTENIDO Y CAPACIDAD 7 LITROS PRESENTACIÓN CAJA TIPO DE LOZA BOWL MATERIAL DE LA LOZA ACERO INOXIDABLE FABRICANTE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE O IMPORTADOR 800193639 NOMBRE DEL FABRICANTE O IMPORTADOR IMPORTADO POR ALUMAR SAS MÁS DETALLES CARACTERÍSTICAS BOWL REDONDO EN ACERO INOXIDABLE. CAPACIDAD 7 LITROS. MEDIDAS: 32 CMS DIÁMETRO X 11 CMS ALTO. COLOR: PLATEADO.		
2	**52151807**	OLLA MULTIFUNCIONA DE 5.7 LITROS PR100SD DIMENSIONES ANCHO 35 CM ALTO 35 CM PROFUNDIDAD 35 CM, MODELO : PR100SD ESPECIFICACIONES TIPO OLLAS MULTIFUNCIONALES REFERENCIA DEL PRODUCTO EN EL CERTIFICADO/EMPAQUE PR100SD MATERIAL ANTIADHERENTE CAPACIDAD 5.7 LITROS COLOR SILVER CUENTA CON INDICADOR DE LLENADO NO CUENTA CON TEMPORIZADOR SI CUENTA CON CONTROL DE TEMPERATURA SI INCLUYE INCLUYE 2 FUNCIONES ADICIONALES: COCCIÓN LENTA TRADICIONAL Y MANTENER LOS ALIMENTOS CALIENTES NÚMERO DE PROGRAMAS 7 PAÍS DE ORIGEN CHINA MODELO PR100SD MÁS DETALLES GARANTÍA 2 AÑOS CARACTERÍSTICAS PREPARAR DIFERENTES PLATILLOS ES TAN FÁCIL COMO COLOCAR LOS INGREDIENTES Y PRESIONAR UN BOTÓN CON LA OLLA EXPRESS ELÉCTRICA DE BLACK + DECKER., CUENTA CON 7 FUNCIONES DE PRESIÓN PARA PREPARAR TODOS SUS FAVORITOS: ARROZ, FRIJOLES, TODO TIPO DE CARNE, SOPAS, GUISOS Y MUCHO MÁS, DORA CARNE A LA PERFECCIÓN CON LA FUNCIÓN DE DORAR ANTES DE COCINARLA CON PRESIÓN, ESTÁ DISEÑADA CON 9 SISTEMAS DE SEGURIDAD INDEPENDIENTES PARA ASEGURAR QUE LA UNIDAD FUNCIONE DE FORMA SEGURA, LOS CONTROLES DIGITALES Y EL RELOJ DE CONTEO REGRESIVO HACEN FÁCIL SELECCIONAR LA FUNCIÓN Y EL TIEMPO EXACTO QUE DESEA	2	UN
3	**52151807**	OLLA PARA BUFFET ELÉCTRICA PARA SOPAS 13 LITROS CAPACIDAD13 LITROS, POTENCIA600W VOLTAJE110V COLOR NEGRO PESO NETO5.8KG PESO BRUTO6.9KG GARANTÍA 6 MESES MEDIDAS DE EMPAQUE40X40X42 CM CAPACIDAD: ESTA OLLA TIENE UNA CAPACIDAD DE 13 LITROS, LO QUE LA HACE IDEAL PARA SERVIR SOPAS, GUISOS Y CALDOS EN EVENTOS O BUFFETS CON UN GRAN NÚMERO DE COMENSALES. SISTEMA DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICA: LA OLLA ESTÁ EQUIPADA CON	1	UN

		UN SISTEMA DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICA EFICIENTE QUE MANTIENE TUS SOPAS A LA TEMPERATURA DE SERVICIO DESEADA DURANTE TODO EL EVENTO. CONTROLES DE TEMPERATURA AJUSTABLES: LA OLLA CUENTA CON CONTROLES DE TEMPERATURA AJUSTABLES QUE TE PERMITEN REGULAR FÁCILMENTE LA INTENSIDAD DEL CALOR Y MANTENER TUS SOPAS A LA TEMPERATURA ADECUADA. TAPADERA DE ACERO INOXIDABLE: LA OLLA VIENE CON UNA TAPADERA DE ACERO INOXIDABLE QUE AYUDA A CONSERVAR EL CALOR Y LOS SABORES DE TUS SOPAS. DISEÑO ELEGANTE: LA OLLA PARA BUFFET TIENE UN DISEÑO ELEGANTE QUE SE ADAPTA FÁCILMENTE A CUALQUIER ESTILO DE BUFFET O EVENTO. FÁCIL LIMPIEZA: LA OLLA ESTÁ DISEÑADA PENSANDO EN LA FACILIDAD DE LIMPIEZA. LA PARTE INTERNA ESTÁ HECHA DE MATERIALES DURADEROS Y RESISTENTES QUE SON FÁCILES DE LIMPIAR Y NO RETIENEN OLORES NI SABORES.		
4	**40101502**	SISTEMA DE EXTRACCION CAMPANA DE EXTRACCIÓN SISTEMA DE EXTRACCION CAMPANA DE EXTRACCIÓN 190X150X50, 4 FILTROS TIPO LABERINTO, 10 MTS PLENO/ DUCTOS/ CODOS, 1 TRANSICION DUCTO/HONGO, 1 BASE EXTERIOR EN HR, PARA INSTALACIÓN DE HONGO, 1 INSTALACIÓN Y MANEJO DE EXTRACTOR TIPO HONGO, EN ACERO INOXIDABLE DE LA MEJOR CALIDAD TIPO COCINA INDUSTRIA,INCLUYE SUS RESPECTIVAS REJILLAS Y DUCTO DE SALIDA DE HUMOS HACIA EL TECHO DE ACERO INDUSTRIALA TODO COSTO , ORGANIZAR DONDE DEBE QUEDAR ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE HONGO, CON EL CABLEADO DE INSTALACION INCLUYE INSTALACION DE CAMPANA A TODO COSTO, REPUESTOS O ACCESORIOS PARA LA INSTALACION A TODO COSTO, INTERRUPTOR DE PRENDER Y APAGAR A TODO COSTO, GARANTIA Y QUEDAR FUNCIONADO E INSTALADO, (EL EQUIPO DEBE QUEDAR INSTALADO Y FUNCIONAL)	1	UN
5	**40101502**	EXTRACTOR 2550-2900 CFM REFERENCIA: T14-16I-BV. TORNADO. EXTRACTOR FABRICADO TOTALMENTE (ESTRUCTURA, LÁMINA Y ROTOR), EN ALEACIÓN DE ALUMINIO. LAS CARACTERÍSTICA PRINCIPAL CON LA SERIE DE VENTILADORES DE TECHO TORNADO SON PERFECTOS PARA TRABAJOS EN AMBIENTES DE ALTA TEMPERATURA HASTA 160°C. ESTE EQUIPO CUENTA CON UN CAUDAL DE 2550 HASTA 2900 CFM DEPENDIENDO DE LA PÉRDIDA A 2.650 M.S.N.M.	2	UN

		(BOGOTÁ). EL CAUDAL PARA 0.8" C.A. ES 2900 CFM, PARA 0.9"C.A. ES 2750 CFM Y PARA 1"C.A. 2550 CFM. CUENTAN CON UN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR Y LA TRANSMISIÓN POR POLEAS. CERTIFICACIÓN ISO9001:2018 ESTÁNDAR CONTROLABLE DIÁMETRO DEL ROTO: 16". MOTOR: 1.5 HP - 3F. VOLTAJE: 220V. HERTZ: 60 HZ. VELOCIDAD DEL VENTILADOR: 1420RPM. VELOCIDAD DEL MOTOR: 1720 RPM. DIMENSIONES: FRENTE: 725 MM. PROFUNDIDAD: 630 MM. ALTURA: 642 MM, INCLUYE INSTALACION A TODO COSTO Y ADEMAS EL CABLEADO, CONECTORES, ACCESORIOS O REPUESTOS DE INSTALACION QUE ENLACE CON LA CAMPANA A TODO COSTO, INCLUIDO E INTERRUPTOR DE PRENDER Y APAGAR A TODO COSTO, DEJAR INSTALADO Y FUNCIONADO CON SU RESPECTIVA GARANTIA. (EL EQUIPO DEBE QUEDAR INSTALADO Y FUNCIONAL)		
6	**41103011**	MÁQUINA DE HIELO BIN INCLUIDO (CUBO COMPLETO) REFERENCIA: TA-225F TORNADO. MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO CON BIN (DEPÓSITO). HIELO EN CUBOS. IDEAL PARA RESTAURANTES, BARES O DESEEN COMERCIALIZARLO. EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, CONSTRUCCIÓN INTERIOR EN POLIETILENO CON AISLAMIENTO EN ESPUMA DE URETANO DE ALTA DENSIDAD QUE AYUDA A MANTENER LA FORMA DEL HIELO POR MUCHO TIEMPO, ESQUINAS REDONDEADAS PARA FÁCIL LIMPIEZA. PUERTA EN ABS. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HIELO HASTA 170 KG. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN SI LA TEMPERATURA AMBIENTE ES DE 21°C Y LA TEMPERATURA DEL AGUA ES DE 10°C PRODUCE EN 24 HORAS HASTA 225 KG, SI LA TEMPERATURA AMBIENTE ES DE 32°C A 35°C Y LA TEMPERATURA DEL AGUA ES DE 21°C A 27°C PRODUCE EN 24 HORAS DE 146 A 155 KG APROXIMADAMENTE. LAS TEMPERATURAS DEL AIRE Y DEL AGUA VARÍA TODO EL DÍA DE ACUERDO AL CLIMA, POR ELLO AFECTARÁ LA PRODUCCIÓN. PATAS DE ALTURA AJUSTABLES DE 0 A 1.8 CM. DIMENSIONES DEL HIELO EN FORMA DE CUBO: 2.2X2X2,2 CM. VOLTAJE: 110V. PODER: 1050 W. REFRIGERANTE: R290. EL EQUIPO CUENTA CON UN PANEL DE CONTROL DIGITAL PARA SU FÁCIL OPERACIÓN Y SELECCIÓN DE PROGRAMAS, INDICADORES DE ALERTA Y EL AJUSTE DEL ESPESOR DEL HIELO. CUENTA CON LA PLACA DEL EVAPORADOR CON NÍQUEL ANTICORROSIVO. DIMENSIONES DEL EQUIPO: FRENTE 0.79 / FONDO 0.83 / ALTURA 1.718 MTS. PESO	1	UN

		NETO: 120 KG, CON FILTRO PARA AGUA, MANGERAS DE CONEXION INCLUTE INSTALACION A TODO COSTO, INCLUYE FILTRO DE AGUA REQUERIDO PARA LA MAQUINA EN INSTALACION CAPACITACION DE MAQUINA, GARANTIA.		
7	**41111509**	BALANZA LIQUIDADORA REFERENCIA CLASSIC-30 INOX, TIPO: BALANZAS Y GRAMERAS, ANCHO: 25, ALTO: 10, LARGO: 34, PESO MÁXIMO SOPORTADO 30 KILOS, GARANTÍA 1 AÑO, CAPACIDAD: 30KG / D=10G - TECLADO TIPO MEMBRANA - DISPLAY LED ROJO - BATERÍA RECARGABLE - BANDEJA EN ACERO INOX DE 33X24X1.5CM - CUENTA CON MEMORIAS PARA GUARDAR LOS PRECIOS MAS USADOS - CERTIFICACIÓN DE FABRICA: OIML (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE METROLOGÍA LEGAL)	1	UN
8	**43211508**	COMPUTADOR PORTATIL PRO CON PROCESADOR M4 MAX PROCESADOR M4 MAX DE NUEVA GENERACIÓN • CPU DE 14 O 16 NÚCLEOS (HASTA 10 DE ALTO RENDIMIENTO + 4 DE EFICIENCIA). • GPU DE 32 O 40 NÚCLEOS. • RAY TRACING POR HARDWARE. • ANCHO DE BANDA DE MEMORIA: 410-546 GB/S. • DOBLES MOTORES DE CODIFICACIÓN DE VIDEO (PRORES) ALMACENAMIENTO SSDNVME 1TB PANTALLLA • 16.2" MINI LED XDR. • RESOLUCIÓN: 3024 × 1964 (14") Y 3456 × 2234 (16") APROX. • BRILLO: • 1000 NITS SOSTENIDOS, • 1600 NITS PICO HDR. • PROMOTION 120 HZ. PUERTOS Y CONECTIVIDAD • 3× THUNDERBOLT (VERSIONES PRO/MAX INCLUYEN THUNDERBOLT 5). [ELYEX.COM] • HDMI 2.1. • MAGSAFE 3. • RANURA SDXC. • WI FI 6E Y BLUETOOTH 5.3 DISEÑO • MATERIAL: ALUMINIO. • COLORES: NEGRO ESPACIAL Y PLATA HASTA 24 HORAS DE BATERÍA	1	UN

9	**41111509**	REFERENCIA: BÁSCULA DIGITAL INALAMBRICA INDUSTRIAL BADECOL CAPACIDAD: DIVISION: DIMENSION 50G PLATAFORMA: 40 X 50 CM CARGA MÍNIMA : 1000 G ESCALA DE VERI-CACIÓN: 100 G RESOLUCIÓN:1 / 6000 CLASE:III MATERIAL:LAMINA EN ALFAJOR MECANISMO:ELECTRÓNICA UNIDAD DE MEDICIÓN: KGTARA: SUSTRACTIVA HASTA EL 50 % TEMPERATURA DE OPERACIÓN 0 º C - 40 º C FUENTE DE ALIMENTACIÓN: DC 6V 500MA (ADAPTADOR)BATERÍA BATERÍA RECARGABLE DE 4V CALIBRACIÓN CERO Y SPAN HASTA 100% POR TECLADO DISPLAY LED PESO 5 DIG, PRECIO UNITARIO 5 DIG, PRECIO TOTAL 6 DIGITOS (20MM) DATOS TÉCNICOS: CAPACIDAD: 300KG, DIVISIÓN: 50G UNIDADES DE PESO: LB Y KG BATERÍA INTERNA RECARGABLE DE 4V Y AUTONOMÍA DE 8HORAS DIMENSIÓN PLATAFORMA: 40 X 50 CM DISPLAY: LCD DISPLAY DE TRES PANTALLAS CON 7 DÍGITOS CADA UNO FUNCIÓN INDICADOR: LIQUIDADOR SISTEMA DE TARA PARA DISMINUIR RECIPIENTE CUENTA CON ESTRUCTURA REFORZADA Y CUBIERTA EN LAMINA DE ALFAJOR	1	UN
10	**48101813**	BATIDORA DE SOBREPONER CABEZA INCLINABLE CONTROL DE VELOCIDAD DE 10 VELOCIDADES RECIPIENTE DE ACERO INOXIDABLE. INCLUYE ACCESORIOS GANCHO, GLOBO, PALETA, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE VOLTAJE 110, 60 HZ, 1 FASE POTENCIA 1.3 HP DIMENSIONES ANCHO 33.80 CM, ALTO 41.90 CM, PROFUNDIDAD 37.1 CM PESO 14 KG	1	UN
11	**40101701**	AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU/HÍTEM ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA CAPACIDAD NOMINAL 36.000 BTU/H (3 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN – TR) TIPO DE EQUIPO CASSETTE 4 VÍAS O MINI SPLIT COMERCIAL TECNOLOGÍA INVERTER EFICIENCIA ENERGÉTICA SEER MÍNIMO 16 VOLTAJE 220V FRECUENCIA 60 HZ REFRIGERANTE R-32 (PREFERIBLE) O R-410A NIVEL DE RUIDO UNIDAD INTERIOR ≤ 48 DB DISTRIBUCIÓN DE AIRE 4 VÍAS (SI ES CASSETTE) ÁREA RECOMENDADA 30 – 40 M² POR UNIDAD CONFIGURACIÓN RECOMENDADA PARA AULA 63 M² 2 UNIDADES DE 36.000 BTU/H, SISTEMA INVERTER MODOS DE OPERACIÓN FRÍO, DESHUMIDIFICACIÓN, VENTILACIÓN FILTROS LAVABLES, ANTIBACTERIALES DIÁMETRO TUBERÍA LÍQUIDA 3/8” DIÁMETRO TUBERÍA GAS 5/8” LONGITUD MÁXIMA DE TUBERÍA HASTA 30–50 METROS DESNIVEL MÁXIMO PERMITIDO HASTA 20–30 METROS PROTECCIÓN	2	UN

		ELÉCTRICABREAKER INDEPENDIENTE POR UNIDAD DRENAJE SISTEMA DE DRENAJE CON PENDIENTE O BOMBA GARANTÍA MÍNIMA 1 AÑO INSTALACIÓN – 3 AÑOS COMPRESOR INCLUYE INSTALACIÓN COMPLETA SÍ (COBRE, VACÍO, PRUEBA DE FUGAS, PUESTA EN MARCHA) ENTREGAR INSTALADO A TODO COSTO: VERIFICAR TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN SEGÚN PLACA DEL EQUIPO RESPETAR LONGITUDES MÍN/MAX DE TUBERÍA Y DESNIVEL PERMITIDO PRUEBA DE FUGAS + VACÍO ANTES DE LIBERAR REFRIGERANTE (EVITA HUMEDAD INTERNA Y DAÑO) BASE/SOPORTE FIRME PARA CONDENSADORA DRENAJE DE CONDENSADOS (IDEAL CON TRAMPA/PENDIENTE; EN CASSETTE A VECES SE USA BOMBA) PUESTA EN MARCHA: CICLO DE PRUEBA Y REGISTRO DE OPERACIÓN INCLUYE EN EL ÍTEM “INSTALACIÓN COMPLETA”: TUBERÍA DE COBRE (DIÁMETROS CORRECTOS) + AISLAMIENTO CABLEADO DE POTENCIA/CONTROL + CANALETA BREAKER DEDICADO + TIERRA + PROTECCIONES SOPORTES (MÉNSULAS / BASE) DRENAJE DE CONDENSADOS VACÍO, PRUEBA DE FUGAS, PUESTA EN MARCHA Y ACTA		
12	**48101705**	MMAQUINA DE ESPRESSO AUTOMATICA ULTIMA GENERACION, TRABAJO PESADO EL TECLADO TÁCTIL CAPACITIVO. MOTOBOMBA DE LLENADO DE AGUA INTERNO INDICADOR DE NIVEL DE AGUA LED LA RETROILUMINACIÓN DE TECNOLOGÍA LED GARANTIZA GRÁFICOS ATRACTIVOS. TECLADO CON 6 DOSIS DE CAFÉ PROGRAMABLES, MÁS UN BOTÓN DE INICIO / PARADA PARA CADA GRUPO MEZCLADOR PARA REGULAR LA TEMPERATURA DEL AGUA. REGULADOR DE TEMPERATURA PARA CADA GRUPO CON VARIADOR DE CAUDAL. 2 DOSIS DE AGUA PROGRAMABLES MÁS BOTÓN DE INICIO / PARADA CICLO DE LAVADO AUTOMÁTICO. DEBE CUMPLIR CON CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD CE, CERTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTROTÉCNICOS (IECEE), CERTIFICACIÓN INTERTEK INDICA QUE EL PRODUCTO HA SIDO PROBADO Y EVALUADO DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD. VISUALIZACIÓN DE LA TEMPERATURA DE LA CALDERA REGULACIÓN DE LA TEMPERATURA DEL AGUA DE LA CALDERA INDICADOR DEL NÚMERO TOTAL DE CAFÉS ELABORADOS POR LA MÁQUINA, POR GRUPO Y POR SELECCION. PROGRAMACIÓN DE CANTIDAD EN CM3 (ML) PARA CADA DOSIS DE CAFÉ. INCLUYE: TAMPER ALUMINIO 54.50 MM Y AZAFATE DE RESIDUOS	1	UN

		Y DOS JARRAS EN ACERO PARA LA MAQUINA ADJUNTAR FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO AL SUMINISTRAR O COTIZAR INCLUIR INSTALACION , CAPACITACIÓN Y TRANSPORTE . INCLUYE FILTRO DE AGUA REQUERIDO PARA INSTALACION DE LA MISMA		
13	**52141501**	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 247 LITROS GRAFITO - RMA247FJCG DIMENSIONES ANCHO 56 CM ALTO 158 CM PROFUNDIDAD 67 ESPECIFICACIONES TIPO NEVERA CONGELADOR SUPERIOR O ARRIBA REFERENCIA DEL PRODUCTO EN EL CERTIFICADO/EMPAQUE RMA247FJCG CAPACIDAD 247 LITROS CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN 175 LITROS CAPACIDAD DEL CONGELADOR 247 LITROS COLOR GRAFITO CUENTA CON DISPENSADOR DE AGUA SI CANTIDAD DE PUERTAS 2 EFICIENCIA ENERGÉTICA B VOLTAJE 115 V POSICIÓN DEL CONGELADOR TOP CONSUMO ENERGÉTICO 28.20 KWH/MES SISTEMA DE ENFRIAMIENTO NO FROST GARANTÍA DETALLE 12 MESES FABRICANTE MODELO RMA247FJCG MÁS DETALLES GARANTÍA 1 AÑO CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS • JALADERA TIPO FULL GRIP • GAS REFRIGERANTE R600A • VOLTAJE: 115V / 60HZ EN PUERTA DE CONGELADOR • 1 ANAQUEL COMPLETO •"ICE TWIST" DESMOLDADOR DE HIELOS EN INTERIOR DE CONGELADOR • 1 PARRILLA DE ALAMBRÓN EN PUERTA DE ENFRIADOR • DESPACHADOR DE AGUA 2 L • 1 ANAQUEL COMPLETO • 1 ANAQUEL PARA BOTELLAS • 1 ANAQUEL MEDIO EN INTERIOR DE ENFRIADOR • 2 BANDEJAS DE CRISTAL TEMPLADO • CAJÓN LEGUMBRERO CON TAPA DE CRISTAL TEMPLADO • LUZ INTERIOR LED	1	UN

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Si se presentan proveedores con ofertas inferiores al presupuesto Estimado, el Centro se reserva el derecho de incrementar las cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal. si la necesidad de la entidad es mayor.
- No se aplicarán marcas especificas en los bienes solicitados, ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de trascripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas
- Si se presentan oferentes no responsables del IVA en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.
- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Las demás especificaciones técnicas particulares se observarán de acuerdo con cada lote en cada ficha técnica.

- El contratista deberá tener entregar los elementos contratados de manera presencial en el centro de tecnologías agroindustriales, no se permite entregas por empresas de mensajería, transportadoras entre otras, la entrega debe ser personal por una persona autorizada por la empresa adjudicataria.
- El proveedor adjudicatario deberá adjuntar las pólizas solicitadas en el Numeral 8 de este documento.
- Los elementos sujetos a instalación deberán ser instalados y puestos en funcionamiento a costa del oferente adjudicatario a todo costo los elementos son los siguientes.
    - ✓ *Sistema de extracción campana*
    - ✓ *Extractor 2550-2900 cfm referencia: t14-16i-bv.*
    - ✓ *Máquina de hielo bin incluido*
    - ✓ *Aire acondicionado*
    - ✓ *Máquina de expreso*
- El oferente adjudicatario deberá entregar los equipos instalados y funcionando.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o

disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

1) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista debe tener la capacidad, para el desarrollo del objeto del contrato, deberá entregar los materiales contratados según la descripción de la necesidad.
2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras como lo determine la Ley.
4) Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los elementos de formación contratados, acordes con las necesidades requeridas.
5) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos, no nuevos, de mala calidad, vencidos de Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo del servicio, los servicios de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los servicios dentro del término señalado el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de materiales de formación de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes la firma del contrato
6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
7) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

8) El proponente deberá contar con todas las herramientas e implementos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso, las cuales deben de estar en óptimas condiciones para el trabajo y en buen estado y deben de ser seguras.
9) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
10) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
11) La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
12) Los elementos se deben entregar máximo cuatro (4) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
13) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
14) El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente.
15) El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16) El contratista deberá presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará distribución del presupuesto de cada contrato. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012
17) Carta de la empresa contratista certificando que los trabajadores que van a ingresar cumplen con el protocolo de bioseguridad establecido por la empresa y acataran las indicaciones de bioseguridad que el Centro tengan para cada una de las sedes de formación según corresponda, todo el tiempo que dure la estadía de las personas en las instalaciones del SENA.
18) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
19) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Revisar los criterios de seguridad y salud en el trabajo en los estudios previos acordes al proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado en el anexo de criterios del manual de contratación administrativa.

2) Verificar el cumplimiento de los criterios solicitados en los estudios previos para la etapa precontractual y contractual.
3) Cumplir con los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en la etapa precontractual.
4) Seguimiento y aporte de los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en los estudios previos en la etapa contractual.

5) El contratista debe garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social, deberá presentar, certificados de las afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas, certificados de afiliación vigentes de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. La seguridad social debe ser liquidada sobre por el mes completo. Lo anterior se verificará por el área de SST.
6) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7) El contratista deberá garantizar el acompañamiento y supervisión constante del profesional SST durante la ejecución del 100% del contrato. (si aplica)
8) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.
9) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL
   Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. **CONTRACTUAL**

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar ficha técnica de los equipos.
2) Certificación del refrigerante utilizado.
3) Certificación de no uso de sustancias agotadoras de la capa de ozono (Protocolo de Montreal).
4) Certificación de tecnología Inverter.
5) Evidencia de la etiqueta de eficiencia energética (RETIQ, Energy Star o equivalente).
6) En caso de que haya entrega de RAEE: constancia de recibo; certificado de gestión.
7) Si no hubo entrega de RAEE, dejar constancia de que no aplicó, por ejemplo, porque no existían equipos dados de baja o no se realizó devolución en ese proceso.
8) Certificado o documento de garantía.
9) Certificación de instalación conforme a la normativa técnica (RETIE) (cuando incluya instalación).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **60 días calendario.** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será **Cartago, Valle Del Cauca, en el centro de tecnologías agroindustriales**

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio **Cartago, Valle del Cauca**

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	NO APLICA	NO APLICA
PAGO 2	NO APLICA	NO APLICA
PAGO 3	NO APLICA	NO APLICA

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El Valor total del contrato será pagado por El SENA de la siguiente manera: El SENA pagará el valor del contrato mediante pagos parciales o un pago total, según el valor facturado, previa certificación del supervisión del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la prestación de la factura o

	cuenta de cobro por parte del contratista en los términos establecidos y previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disposición de PAC.

***Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:**

De acuerdo a la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA, el Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación y la circular 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, de la cual se transcribe el siguiente texto:

"Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN".

Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

- **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
- **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
- **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. (dirección general) o carrera 9 # 12-141 - Cartago
- **TELEFONO:** 5461500 (Dirección General ó 4315800 (Regional Valle) Ext. 23874-23859
- **TIPO DE CONTRIBUYENTE:** persona jurídica
- **TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente
- **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA

Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma y sin dejar espacios, según el siguiente ejemplo.

#$15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co#$

NOTA: en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA "CONTRATO", ni el "#"** solamente el numero como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberé reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Cuando el proveedor decida hacer él envió de la factura de forma de manual deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual deberá adjuntar el PDF y XML en archivo comprimido zip, referenciando en el asunto de este correo el siguiente esquema, el cual deberá contemplar código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co

NOTA: tenga en cuenta que en este asunto del correo **NO DEBE IR EL SIGNO "$" NI TAMPOCO EL SIGNO "#"**, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de las facturas de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos solicitados en este punto, esto es importante, de lo contrario la factura no podrá ser procesada en el cargue de la plataforma de SIIF NACION.

NOTA: en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA "CONTRATO", ni el "#"** solamente el número como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberé reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

El archivo XML de la factura de electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que debe ir validado y firmado por la DIAN, una causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XLM validado tenga en cuenta que en su contenido inicie con la palabra "AttachedDocument"

Cualquier inconveniente o error generado en la factura de venta, el proveedor deberá canalizarlos directamente con el supervisor del contrato, para que esta persona verifique las gestiones pertinentes con el profesional contable del centro.

NOTA: cabe resaltar que aquellas facturas electrónicas que al momento de general la obligación para su respectivo pago, no se encuentre en el informe de recepción de facturación electrónica, no podrán ser pagadas a tiempo.

Para las personas naturales que en su RUT no tengan la responsabilidad tributaria "**49 (no responsables de IVA)"**, ni tampoco la responsabilidad tributaria "**52 (que es facturador electrónico)"** deben presentar como documentos soporte para cuenta de cobro junto a los documentos aprobados por el supervisor de contrato **(GF)**.

El código de la unidad ejecutora del SENA Centro de tecnologías agroindustriales es: 36-02-00-076-954310, para lo cual aplicando las orientaciones sería así:

#$36-02-00-076-954310;CO1.PCCNTR.XXXXXXX;correo.supervisor@sena.edu.co#$

En el caso de las órdenes de compra por TVEC de CCE, el número del contrato será en el formato OCxxx.

Nota: de ser necesario le será informado al proveedor si se requiere expedir facturas por separado por programa o recursos a ejecutar.

Una vez realizado el procedimiento anterior, el supervisor le informará para que el proveedor o contratista, proceda con el envío de los documentos necesarios para el proceso de pago, con el fin de construir documentos .pdf Gestión Financiera GF y Factura de Venta FV. (*según directrices de la entidad para gestión de pago*)

Estos archivos se nombran de la siguiente manera y el proveedor debe aportar los documentos detallados a continuación en archivo pdf, en el siguiente orden:

Nombre archivo: **GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf**	Nombre archivo: **FV_#Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf**
Primer pago: RUT (expedición no mayor a 30 días Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago

Pagos posteriores Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago
Ejemplo: GF_25103102_18320_ENE_2020.pdf **CC o NIT** = Numero de la Cedula o Documento de Identificación del Contratista **RP** = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato **MES** = El que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc. Tamaño máximo del archivo= 40 megas	*Ejemplo: FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf* **RP** = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato **MES** = En el que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]	
DESEMBOLSO 1	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	
DESEMBOLSO 2	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	
DESEMBOLSO 3	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); y la Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, o la que la modifique o reemplace, así como las demás disposiciones aplicables según la naturaleza del contrato. En desarrollo de sus funciones, deberá informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier irregularidad, con el fin de que se adopten las medidas correspondientes. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al director regional con funciones de subdirector de Centro para que este tómelas medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.

	Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Wilfred Fernando Valero Cardenas Coordinador Académico** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes; es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y una vez realizada la respectiva verificación, la entidad determinó que los bienes objeto del presente proceso no se encuentran actualmente incluidos en un acuerdo marco de precios para la Compra de elementos para el equipamiento del gimnasio de aprendices del Centro de tecnologías agroindustriales para la vigencia 2025.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se realizará por Subasta Inversa, ya que los bienes a adquirir se encuentran descritos dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consonancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que los elementos requeridos para el presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes, suficientemente definidos en sus especificaciones técnicas y de uso común en los gimnasios, la Subdirección del Centro de Tecnologías Agroindustriales de Cartago considera procedente adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

En consecuencia, y conforme a los principios de economía, transparencia, eficiencia y responsabilidad en la contratación pública, se justifica jurídicamente la utilización de la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa para adelantar este proceso de contratación.

3.1.2 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA- SECOP II

Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe ofertar la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta que la misma se adelantará sobre la sumatoria de la totalidad de los ítems requeridos en el proceso.

La subasta inversa electrónica se hará por la sumatoria de la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará de manera total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en la Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos” y Ley 527 de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la 40, Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo

tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos para que sea válido.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte de este a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que a información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

i. Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
ii. Conservar los datos asociados; y
iii. Conservar los mecanismos de verificación de firmas

NOTA: En caso de oferente único, se adjudicará por el presupuesto oficial, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados siempre que estos sean igual o inferior al precio unitario de referencia establecido para cada uno de los ítems, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.)

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.
En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.
La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el Centro Agropecuario La Granja en el cronograma del proceso.

NOTA: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

3.1.3 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Centro de tecnologías agroindustriales - procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, el comité económico evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a los precios de referencia establecidos por el Comité Económico Estructurador en el presente proceso.

NOTA 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o la sumatoria de todos los precios unitarios de referencia, acorde a lo establecido en el presente proceso. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a cero (0) decimales.

NOTA 2: El menor valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.1.4 NORMATIVIDAD PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 de 2015 se establece el Procedimiento para la subasta inversa, en lo que se destaca lo siguiente aplicable a la presente subasta a la inversa electrónica.

Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra Habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

3.1.5 REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

Colombia Compra Eficiente establece que el proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable.
- Usuario y clave en el SECOP II.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le ermita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos

3.1.6 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de treinta minutos (30 minutos). Por lo anterior, este será el término máximo para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iníciales, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor oferta total inicial, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el 64 GCCON-F-046 V.03 Articulo del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Centro Agropecuario La Granja no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

ara que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el dos por ciento (2%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

Retiro del evento de subasta: la herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de “Finalizar participación” y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Una vez finalizado el tiempo estipulado para la subasta no habrá lugar a tiempo adicional o extensión de esta.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina en el tiempo establecido para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el último lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente habilitado que haya presentado el valor de la sumatoria de precios unitarios iniciales más baja (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.).
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

3.1.7 CAUSALES DE DESEMPATE

Si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado.

Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, fue derogado por el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, por lo que se precisa su estudio e inclusión, bajo las siguientes condiciones

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de $ 511.708.497,00.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional, Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia, el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 255.938.976,00),*** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, la coordinación de formación profesional invitó a realizar cotizaciones a los proveedores interesados a través de la plataforma del Secop II para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para "***76_9543_242 contratar a Título de compraventa equipos para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del centro de Tecnologías agroindustriales para la vigencia 2026"*** es de ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 255.938.976,00),*** tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	**$ 256.638.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3826	2026-02-05	2026-12-31	954327 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	NACION	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL M/CTE	$ 256.638.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proceso será adjudicado por el valor de la oferta más baja y que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes.

Lo anterior, de acuerdo con el valor del presupuesto estimado a partir del análisis del mercado.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución

Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Capacidad organizacional

Las actividades registradas en el RUT deben de estar acordes con la actividad registrada en la Cámara de Comercio y acordes con el objeto contractual del presente proceso. La duración de la empresa no será inferior a un (1) año. (aplica solo para personas jurídicas)

5.2.1.17 Requisitos oferta económica

El oferente deberá entregar la oferta económica (ANEXO 7) firmada por el representante legal y cumplir con los siguientes requisitos.

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.

2. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades por la entidad.
   Nota: si se presentan oferentes pertenecientes al Régimen Simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA, de todas las ofertas.

3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada elemento, ítem o servicio ofertado, discriminando el IVA en cada ítem o servicio ofertado si pertenecen al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

4. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido unidades, medidas y cantidades por la entidad.

6. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El oferente deberá suscribir el formato de oferta económica, el cual se encuentra en el archivo: "documentos en Word", adjunto con los documentos del proceso.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia y técnicos) descritos en esta invitación verificaran exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

NOTA 1: EXPRESIÓN DE LOS VALORES: El valor del total del precio deberá indicarse en pesos colombianos sin decimales, valor precio unitario incluido IVA. La no cotización de la totalidad de elementos no es subsanable y será causal de rechazo.

NOTA 2: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo digito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

NOTA 3: COSTOS COMPRENDIDOS: El valor del total del precio deberá cubrir todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, entre otros, los costos de todos los impuestos de ley en que incurra EL CONTRATISTA

NOTA 4: PRECIO LÍMITE: El precio total por ítem propuesto, no podrá ser mayor al 100% del valor unitario incluido IVA indicado en los estudios previos y la invitación púbica, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Se adjudicará a la propuesta CON EL MENOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA.

NOTA 6: Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica

7. El anexo 7 debe ser entregado en formato PDF, debidamente firmado por el Representante legal, so pena de rechazo.

5.2.1.18 Requisitos oferta técnica

El oferente deberá entregar la oferta técnica (ANEXO 8) en documento PDF debidamente firmada por el representante legal que incluya las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública en el ítem allí estipulado en la calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad.

En el caso de servicios y/o bienes: se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades estipuladas en las condiciones técnicas exigidas, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. El oferente favorecido deberá entregar productos de óptima calidad y de reconocida trayectoria en el mercado, en el caso de ser requerido por el comité evaluador, deberá presentar fichas técnicas de los productos.

5.2.1.19 *Cuenta bancaria.*

Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaría. Fecha no mayor a 30 días hábiles

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO SST	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
1	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
2	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

	implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		
3	Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Entregar las fichas técnicas de los aires acondicionados, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene. Nota: se prefiere el uso de refrigerantes R-507 A, R-410A, R-134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Se prohíben los equipos y sistemas para la refrigeración y el aire acondicionado que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal. Certificar.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Tener en cuenta que se preferirá la adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética, o su equivalente, tipo A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica, debe contar con sistema temporizador de encendido y apagado:	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía

* RETIQ tipo A, B, C o D, sin embargo, en el proceso de compra se preferirá adquirir los de los proveedores que ofrezcan los de etiqueta tipo A o B. * EU tipo A, B, C o D, sin embargo, en el proceso de compra se preferirá adquirir los de los proveedores que ofrezcan los de etiqueta tipo A o B. * Energy Star o equivalente a) Tipo Split entre 6.000 BTU y 24.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER =16 o superior o equivalente. Se debe entregar ficha técnica del equipo que se va a suministrar. b) Los equipos tipo Split de 36.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior o equivalente. c) Los equipos Split tipo piso-techo de 48.000 BTU y 60.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior o equivalente. d) Tiempo de Garantía, 4 años a partir de la fecha de instalación e) Porcentaje de ahorro de energía mayor igual al 70%. f) Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de Diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal. g) Control de flujo de Aire: Automático. Por lo cual, solo se recibirán equipos de refrigeración que cuenta con la etiqueta de mayor eficiencia energética, prefiriendo A para refrigeradores, y entre A y B para aires acondicionados		
Se preferirá el suministro de equipos con tecnología Inverter. Certificar entrega con esta tecnología	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía
Fichas técnicas de los equipos relacionados en la lista de especificaciones de compra	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental y Energía

5.2.2.3 *De seguridad y privacidad de la información:*

NO APLICA

5.2.2.4 *Experiencia:*

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP), numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por la directora general de Colombia Compra Eficiente, la experiencia constituye un requisito habilitante. Los proponentes deben registrar en el RUP su experiencia utilizando los códigos del clasificador de bienes, obras o servicios

relacionados con el objeto del proceso de contratación. Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán acreditar la experiencia relacionada inscrita en el RUP que corresponda a los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El proponente deberá acreditar, como mínimo, Un (01) contrato ejecutado con objeto y/o actividades relacionadas, que sea igual o superior al Cincuenta por ciento (50%) del valor total de la cuantía del presente proceso. Dicha experiencia deberá encontrarse debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) y deberá estar clasificado con los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso, hasta el tercer nivel correspondiente a “clase”

CÓDIGO UNSPSC	TÍTULO CLASE UNSPSC
40101700	ENFRIAMIENTO
83101800	SERVICIOS ELECTRICOS

El SENA verificará la documentación técnica pertinente presentada en la oferta en relación con la experiencia que será tres contratos que sumados o individual sean superior al presupuesto oficial y que deberá estar registrada en el RUP, con los siguientes códigos UNSPSC que deberán están relacionados en el contrato de experiencia establecido en el proceso.

El proponente deberá acreditar experiencia de una (01) encuentre reportado en el RUP vigente que demuestre el cumplimiento del código UNSPSC 40101700 Y 83101800celebrado con entidades educativas públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y su objeto sea relacionado con el proceso a contratado.

- **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.
- El proponente deberá diligenciar el formato experiencia indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación.
- Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese

miembro en el contratista plural. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.
- En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.
- De presentarse más de los contratos solicitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como máximos, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros presentados en orden consecutivo, señalados en el formato anexo

DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

- ✓ Subcontratos
- ✓ Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- ✓ Auto certificaciones
- ✓ Certificaciones expedidas por persona no competente
- ✓ Copia de contratos
- ✓ Declaraciones extra-juicio o ante notario.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

Los oferentes que ostenten la calidad de empresas clasificadas como MiPymes, en armonía con el Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia específica mínima mediante la presentación de un máximo de cuatro (4) certificaciones de cumplimiento a satisfacción o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, en las condiciones ya indicadas en este numeral.

5.2.3 De carácter financiero

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, y con fundamento en dicho análisis determinar los requisitos habilitantes, atendiendo el riesgo del proceso, el valor del contrato, el sector económico respectivo y el conocimiento de los posibles oferentes. A su vez, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente precisa que dichos requisitos deben servir para identificar condiciones mínimas que permitan a la Entidad seleccionar oferentes realmente aptos para cumplir el objeto contractual y que, para fijarlos, deben atenderse la naturaleza, valor, complejidad y riesgo del proceso.

Para el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, cuyo objeto corresponde a la compraventa de equipos para la estrategia de Cafeterías como Ambientes de Formación del Centro de Tecnologías Agroindustriales, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 255.938.976,00), resulta técnicamente necesario verificar que los proponentes cuenten con una estructura financiera y organizacional suficientemente sólida para garantizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento oportuna de los bienes contratados. Lo anterior obedece a que el objeto contractual involucra bienes de capital de uso institucional —equipos de refrigeración, extracción, pesaje, cómputo, climatización y preparación de alimentos—, cuya adquisición implica un desembolso significativo concentrado en un único evento de entrega, a diferencia de un suministro periódico, así como componentes tecnológicos sujetos en varios casos a importación, lo que exige proveedores con capacidad financiera suficiente, bajo apalancamiento y adecuada eficiencia operativa para atender la fabricación, importación cuando aplique, transporte, instalación, garantías y soporte técnico postventa de los equipos. Esta necesidad se acentúa en el contexto económico actual, teniendo en cuenta que el DANE reportó para julio de 2026 una variación mensual del IPC de 0,17 % y una variación anual de 6,03 %, cifras que reflejan una presión inflacionaria sostenida sobre los costos de producción, transporte y comercialización de bienes, entre ellos los equipos y la maquinaria de uso institucional. Adicionalmente, dado que buena parte de los equipos requeridos —tales como aires acondicionados, equipos de cómputo, básculas electrónicas y máquinas de café— incorporan componentes o tecnología de origen importado, su costo de adquisición resulta sensible al comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), la cual, si bien registró una revaluación acumulada cercana al 16,7 % entre enero y agosto de 2026 (ubicándose en $3.128,65 por dólar a mediados de agosto de 2026), ha exhibido históricamente una alta volatilidad que constituye un riesgo latente para los proveedores dependientes de líneas de crédito en moneda extranjera o de insumos y repuestos importados.

Desde la perspectiva del riesgo económico del contrato, la variación mensual del IPC de 0,17 % reportada por el DANE para julio de 2026, proyectada de manera referencial sobre la cuantía oficial del proceso, representa una exposición nominal aproximada de $435.096,26, mientras que la variación anual de 6,03 % representa una presión nominal aproximada de $15.433.120,25, cifras que evidencian que el proveedor debe contar con holgura financiera suficiente para absorber fluctuaciones de mercado, cubrir sobrecostos asociados a la importación, el transporte y la instalación de los equipos, y mantener la calidad y oportunidad de la entrega sin afectar las condiciones ofertadas, máxime cuando en el presente proceso no se contempla la aplicación de fórmulas de reajuste de precios y el contratista asumirá los riesgos derivados de variaciones de costos posteriores a la presentación de la oferta. A ello se suma que la tasa de política monetaria vigente, fijada por el Banco de la República en 12 % para el mes de agosto de 2026, encarece el costo del crédito y aumenta el riesgo de iliquidez en empresas con alta dependencia del endeudamiento, circunstancia especialmente relevante para proveedores de bienes de capital que financian inventarios, capital de trabajo o líneas de importación con recursos de terceros.

Asimismo, el entorno operativo del suministro se ve impactado por el comportamiento del costo laboral. Para 2026, el salario mínimo legal mensual vigente fue fijado en $1.750.905 y el auxilio de transporte en $249.095, lo que supone un costo base de $2.000.000 mensuales para trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos, aspecto que incide directamente en las actividades de cargue, descargue, transporte, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte técnico asociadas a la entrega de los equipos objeto del presente proceso.

En consecuencia, la Entidad debe privilegiar oferentes con capacidad económica real para soportar la operación contractual durante toda su ejecución, evitando riesgos de incumplimiento derivados de estrechez de caja, sobreendeudamiento o baja eficiencia empresarial.

En ese orden, se justifica exigir un índice de liquidez mayor o igual a seis (6), calculado como Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, en tanto dicho indicador permite verificar la suficiencia de recursos corrientes del proponente para atender sus obligaciones exigibles de corto plazo y, simultáneamente, garantizar la adquisición, importación cuando aplique, transporte e instalación de los equipos sin depender exclusivamente del flujo de caja del contrato. Entre mayor sea la liquidez, mayor será la capacidad del oferente para responder ante variaciones de precios, fluctuaciones de la tasa de cambio, retrasos logísticos o incrementos transitorios en los costos de importación y transporte de los bienes. Esta exigencia resulta particularmente razonable en un proceso cuyo objeto recae sobre bienes de capital que se entregan en un único evento contractual, sin pagos parciales periódicos ni anticipo, lo que exige al proponente disponer de capital de trabajo propio suficiente para financiar la totalidad de la operación hasta el recibo a satisfacción de los equipos. Colombia Compra Eficiente ha señalado que la Entidad puede utilizar indicadores adicionales o complementarios cuando ello resulte necesario por la naturaleza, valor, complejidad y riesgo del proceso, y que la liquidez es un factor primordial cuando se pretende asegurar el éxito del objeto contractual.

Igualmente, se justifica exigir un nivel de endeudamiento menor o igual a treinta por ciento (30 %), calculado como Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, por cuanto este indicador permite determinar el grado de apalancamiento del oferente y su dependencia de recursos de terceros. En un contexto de inflación relevante, costo elevado del dinero —con la tasa de intervención del Banco de la República en 12 % para agosto de 2026— y exposición cambiaria propia de bienes con componentes importados, la Entidad debe procurar que el eventual contratista no tenga una estructura financiera excesivamente soportada en deuda, pues ello podría comprometer su capacidad de aprovisionamiento, la atención de obligaciones con fabricantes y proveedores, y la ejecución normal del contrato. Un bajo nivel de endeudamiento disminuye el riesgo de insolvencia, reduce la exposición a costos financieros y fortalece la estabilidad del proponente frente a eventos de mercado adversos, lo cual se traduce en mayores garantías de entrega oportuna y de atención de la garantía técnica y el soporte postventa de los equipos. Según el Manual de Colombia Compra Eficiente, cuando el incremento del indicador representa una mayor probabilidad de riesgo, corresponde fijar un límite máximo.

De la misma manera, resulta procedente exigir una razón de cobertura de intereses mayor o igual a ocho (8), definida como Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses, toda vez que este indicador permite establecer la capacidad del oferente para cubrir con su operación ordinaria los costos financieros derivados de sus obligaciones crediticias. Su exigencia se torna especialmente relevante en el escenario actual, donde la tasa de política monetaria se encuentra en 12 %, pues ello incrementa el valor del financiamiento empresarial y puede afectar de forma sensible la capacidad de compra, importación y reposición de inventario de equipos. Un proponente con una cobertura de intereses robusta ofrece mayor seguridad de que su utilidad operacional no se verá absorbida por el servicio de la deuda, circunstancia indispensable en contratos de compraventa de bienes de capital como el presente, en los que la disponibilidad de caja resulta determinante para cumplir oportunamente con la entrega e instalación de los equipos requeridos por la Entidad.

En cuanto a la capacidad organizacional, la exigencia de una rentabilidad sobre patrimonio (ROE) mayor o igual a seis (6), calculada como ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio, y de una rentabilidad sobre activos (ROA) mayor o igual a seis (6), calculada como ROA = Utilidad Operacional / Activo Total, encuentra sustento en la necesidad de verificar que el proponente no solo posea recursos económicos, sino que además tenga capacidad efectiva para administrarlos de manera eficiente y productiva. Colombia Compra Eficiente señala que la rentabilidad sobre activos determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo y que, a mayor rentabilidad, mejor es la capacidad organizacional del proponente; adicionalmente, precisa que, tratándose de indicadores cuya mayor magnitud implica menor probabilidad de riesgo, la Entidad debe fijar un mínimo. En el presente proceso, estos indicadores permiten verificar que el eventual contratista desarrolla una actividad económicamente sostenible —propia de fabricantes, distribuidores, importadores o comercializadores de equipos—, con capacidad de generar utilidad operacional suficiente a partir de sus activos y su patrimonio, condición especialmente importante en un mercado sometido a fluctuaciones de precios, costos logísticos, variaciones de la tasa de cambio y presión inflacionaria.

Así las cosas, los indicadores habilitantes definidos en el presente proceso son adecuados, necesarios y proporcionales al objeto contractual, a la cuantía oficial y a los riesgos identificados en el análisis del sector. La naturaleza de la compraventa de equipos para la estrategia de Cafeterías como Ambientes de Formación exige contratar con oferentes que acrediten capital de trabajo suficiente, bajo nivel de apalancamiento, capacidad holgada para atender obligaciones financieras y un desempeño organizacional rentable, pues solo de esa manera se mitigan razonablemente los riesgos de incumplimiento, retraso en la entrega, deficiencias en la instalación o el soporte postventa y afectación de la finalidad pública perseguida con la contratación, esto es, la modernización de los ambientes de formación del Centro de Tecnologías Agroindustriales. En consecuencia, la Entidad considera técnicamente justificada la exigencia de los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos.

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez: Mayor o igual a 6	$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento: Menor o igual a 30 %	$Endeudamieto = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 8	$Cobertua\ de\ interes = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gasto\ de\ Intereses}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) Mayor o igual a 6	$Restabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (ROA) Mayor o igual a 6	$Restabilidad\ sobre\ activos = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 capacidad residual

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 MESES más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	SI	SI	NO	NO	NO
	SI	SI	NO	NO	NO
	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	SI	NO	NO	NO	NO
	SI	NO	NO	NO	NO
	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

10. ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de inicio de tramite
Anexo 2. Análisis del sector
Anexo 3. CDP
Anexo 4. certificación PAA
Anexo 5. Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el **24 de agosto de 2026**

Firmado digitalmente por ESCOBAR SALCEDO JOSE EDINSON

José Edinson Escobar Salcedo
Subdirector (e) Centro de tecnologías agroindustriales

Elaboró: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual -
Revisó componente jurídico: Jheferson Millán Orozco – gestión Jurídica y contractual -
Revisó componente técnico: Diana Estella Bernal Bernal – Coordinadora Administrativa-
Reviso: Gloria Lisbeth García – Contratista Profesional Seguridad y salud en el Trabajo –
Revisó: Jennifer Andrea Quintero – Dinamizadora Energética y ambiental -
Vo.Bo: Juan Carlos Moreno Jaramillo – Coordinador de formación profesional -

CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA
ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS PARA LA ESTRATEGIA DE CAFETERIAS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso, desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y técnico, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y como parte integral de los estudios previos del presente proceso contractual, el Centro de Tecnologías Agroindustriales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adelanta el análisis del sector económico relacionado con el objeto a contratar, con el propósito de obtener información objetiva, verificable y suficiente que permita soportar técnica, jurídica y económicamente la necesidad de la contratación.

El análisis tiene como finalidad identificar las condiciones actuales del mercado relacionadas con la comercialización, suministro y entrega de maquinaria, bienes y equipos gastronómicos e industriales para la preparación, transformación y servicio de productos derivados del café y alimentos complementarios, permitiendo establecer condiciones razonables para la estructuración del proceso contractual, la determinación del presupuesto oficial, la identificación de posibles oferentes y la definición de requisitos acordes con la necesidad institucional. El objeto del presente proceso a desarrollar corresponde a: **"Contratar a título de compraventa equipos para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2026."**

La necesidad de adelantar esta contratación surge del compromiso institucional de fortalecer la infraestructura pedagógica y tecnológica del Centro de Tecnologías Agroindustriales, proporcionando ambientes de aprendizaje dotados con equipamiento de nivel industrial y profesional que simulen de manera fiel las condiciones reales del sector productivo. Para ello, se requiere la adquisición de equipos especializados de barismo, gastronomía, conservación de alimentos, preparación de bebidas y servicios complementarios, los cuales resultan indispensables para el desarrollo de las actividades formativas, de innovación y de transferencia de conocimiento orientadas a la comunidad educativa en la estrategia de cafeterías del centro.

Con el fin de atender dicha necesidad, se adelantó la revisión del sector comercial y de manufactura integrado por proveedores, distribuidores autorizados, fabricantes e importadores de equipos e insumos gastronómicos y de barismo profesional. Dentro del análisis se evaluó la experiencia específica en la venta y suministro de maquinaria industrial para cocina y barismo para instituciones públicas o privadas, la capacidad técnica y operativa, el respaldo de garantías de fábrica, la disponibilidad de repuestos originales, el mantenimiento postventa, la representación de marcas reconocidas y la capacidad logística para la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes en la sede institucional.

De igual manera, el análisis permitió evidenciar la existencia de una masa crítica de empresas privadas y distribuidores en el mercado nacional y regional con la capacidad técnica, comercial y logística para atender el suministro de esta tipología de bienes en el departamento del Valle del Cauca, lo que garantiza condiciones de pluralidad de oferentes y libre concurrencia dentro del proceso de selección, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

Así mismo, se observó que la comercialización y suministro de estos equipos exige el estricto cumplimiento de los estándares técnicos internacionales y normas nacionales de seguridad industrial y eléctrica (como el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE), certificados de conformidad de producto, normas de calidad para equipos en contacto con alimentos, así como la entrega de manuales de operación en idioma español y esquemas de capacitación en manejo y mantenimiento preventivo para los usuarios finales. Por tanto, resulta indispensable exigir requisitos habilitantes y especificaciones técnicas rigurosas que aseguren la idoneidad del proveedor y la óptima calidad, rendimiento y vida útil del equipamiento a adquirir.

El análisis del mercado también permitió establecer parámetros de referencia para la estimación del presupuesto oficial del proceso, tomando en consideración variables como los precios de lista y cotizaciones de distribuidores del sector gastronómico, las fluctuaciones cambiarias e inflacionarias proyectadas para la vigencia 2026, los costos asociados a fletes, transporte, descargue, montaje, instalación y puesta en funcionamiento en el Centro de Tecnologías Agroindustriales, así como los valores del mercado para las garantías de fábrica y asistencias técnicas postventa.

Adicionalmente, se identificaron riesgos asociados a la ejecución contractual, entre ellos eventuales retrasos en los tiempos de importación o entrega de la maquinaria por imprevistos logísticos de la cadena de suministro, posibles averías o daños en los equipos durante el transporte y traslado, o deficiencias en la instalación inicial y calibración de los componentes mecánicos y eléctricos. Frente a ello, se prevé la implementación de exigentes mecanismos de supervisión, la exigencia de pólizas de amparo por calidad de los bienes y correcto funcionamiento, inspecciones técnicas al momento de la recepción física en el centro de formación y la verificación del cumplimiento de los cronogramas de entrega e instalación.

Cabe recordar que, conforme a la Ley 80 de 1993, el contratista que celebre contratos con el Estado adquiere la calidad de colaborador de la administración pública y en consecuencia, deberá actuar conforme a los principios de responsabilidad, transparencia, calidad y buena fe, atendiendo las obligaciones legales, técnicas, éticas y comerciales derivadas de la ejecución contractual.

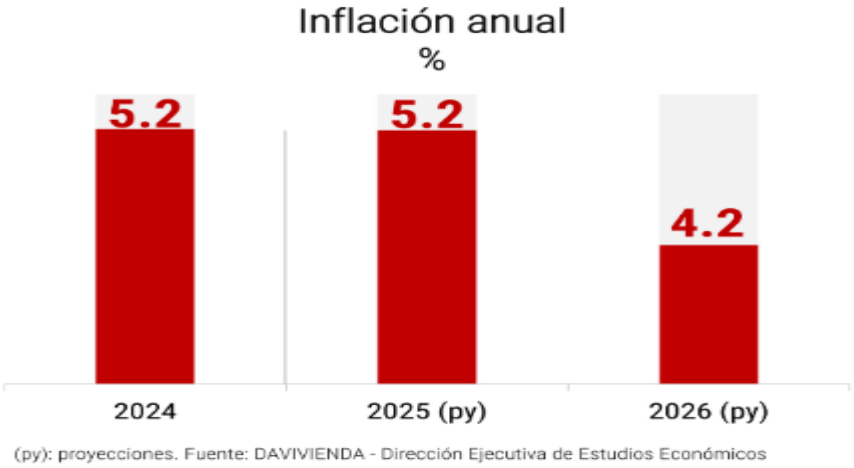
Con fundamento en lo anterior, el presente análisis de mercado se constituye en un insumo técnico necesario para la adecuada planeación del proceso contractual, permitiendo definir condiciones equilibradas y ajustadas a la realidad del sector gastronómico y de equipamiento industrial, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

1.1 ANALISIS ECONOMICO

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la adquisición a título de compraventa de equipos gastronómicos e industriales especializados, necesarios para la implementación y fortalecimiento de la estrategia de cafeterías como ambientes de formación práctica, promoviendo el aprendizaje significativo, el desarrollo de competencias laborales en barismo, gastronomía y preparación de bebidas, y la simulación de entornos reales de trabajo dentro de las instalaciones del SENA - Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) durante la vigencia 2026.

Lo anterior se fundamenta en los lineamientos institucionales de la Entidad, las políticas públicas de formación profesional integral, las normas técnicas nacionales aplicables al equipamiento gastronómico y comercial (incluyendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE) y los planes de desarrollo y modernización tecnológica del Centro de Tecnologías Agroindustriales, con el propósito de promover de manera focalizada la calidad formativa, la innovación técnica y el entrenamiento especializado de aprendices e instructores durante la vigencia 2026.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, la adquisición de estos equipos constituye una herramienta fundamental para elevar el nivel de cualificación de la comunidad educativa, asegurando que los ambientes de aprendizaje cuenten con maquinaria, tecnología e insumos de estándar industrial similares a los empleados por el sector productivo de las cafeterías, el barismo y la gastronomía comercial. Al transferir la provisión de bienes a un proveedor, distribuidor autorizador o fabricante con capacidad técnica, experiencia demostrada, respaldo de garantías de fábrica y servicio de asistencia técnica postventa, el Centro asegura una inversión eficiente, oportuna y transparente, cumpliendo con los más estrictos estándares de calidad y durabilidad en el equipamiento pedagógico.



(py): proyecciones. Fuente: DAVIVIENDA - Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos

Composición del Mercado

El mercado regional y nacional relacionado con la comercialización, importación, fabricación y distribución de maquinaria, herramientas y equipos profesionales para cafeterías, barismo, gastronomía e industria de alimentos se encuentra conformado por:

- **Fabricantes e Importadores Directos de Maquinaria Gastronómica:** Empresas dedicadas a la producción nacional o importación oficial de máquinas de café expresó comercial, molinos de alto rendimiento, vitrinas refrigeradas, licuadoras industriales y equipos de cocción preparación.

- **Distribuidores Autorizados y Comercializadores del Sector HoReCa (Hoteles, Restaurantes y Cafeterías):** Organizaciones comerciales con portafolios especializados en la venta de equipos, repuestos y accesorios profesionales para el montaje de cafeterías y establecimientos de alimentos y bebidas.
- **Empresas Integradoras de Soluciones y Equipamiento Comercial:** Proveedores con capacidad logística para ofrecer paquetes integrales a todo costo, que incluyen la venta del bien, transporte, entrega en sitio, montaje, instalación, calibración inicial, capacitación operativa a usuarios y esquemas de mantenimiento o garantía de fábrica.

Estos actores ofrecen soluciones comerciales bajo la modalidad de compraventa a monto global o por ítem, garantizando la entrega e instalación de bienes nuevos de primera calidad con sus respectivos manuales de operación y certificaciones de conformidad técnica.

Tendencias del Sector y Perspectivas para 2026

Para la vigencia 2026 se identifican las siguientes tendencias en el sector comercial de equipamiento gastronómico y soluciones de barismo:

- **Eficiencia Energética y Sostenibilidad:** Incorporación de equipos con tecnologías de bajo consumo eléctrico y uso de refrigerantes ecológicos de bajo impacto ambiental, alineados con las políticas públicas de sostenibilidad y las exigencias normativas RETIE y de eficiencia industrial.
- **Automatización y Precisión en Equipos de Barismo:** Creciente demanda de máquinas espresso y molinos con sistemas digitales de control PID, dosificación volumétrica automatizada y perfiles de extracción programables, facilitando la estandarización de procesos pedagógicos en la formación de baristas.
- **Diseño Ergonómico y Materiales de Calidad Alimentaria:** Exigencia de equipos construidos en acero inoxidable grado alimenticio (AISI 304/316) y materiales libres de BPA o contaminantes, garantizando procesos higiénicos y facilitando las labores de limpieza y mantenimiento en el aula.
- **Digitalización y Conectividad (IoT):** Tendencia hacia la integración de pantallas táctiles e interfaces de diagnóstico remoto en equipos gastronómicos para el monitoreo de temperatura, presión, horas de uso y ciclos de mantenimiento preventivo.
- **Servicio Integral Posventa y Capacitación:** Valoración prioritaria de proveedores que incluyan planes de capacitación en la operación de los bienes, entrega de documentación técnica traducida al español y disponibilidad inmediata de stock de repuestos originales en el mercado nacional.

Disponibilidad de Oferentes

El análisis del mercado evidencia la existencia de múltiples oferentes a nivel regional (departamento del Valle del Cauca y municipios de influencia) y nacional con amplia experiencia en la venta de maquinaria industrial, equipos para cafeterías y soluciones de cocina profesional para entidades del Estado e instituciones del sector educativo o privado. Un porcentaje significativo de estos operadores cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera requerida, así como una participación recurrente en procesos de selección publicados en la plataforma SECOP II.

Dentro de los posibles oferentes se encuentran:

1. Empresas e importadores mayoristas de maquinaria gastronómica y de barismo comercial.
2. Distribuidores locales y regionales especializados en insumos y equipamiento para el sector HoReCa.
3. Comercializadores de tecnología y equipos industriales para el sector de alimentos y bebidas.

La existencia de esta pluralidad de oferentes en el sector comercial garantiza plenas condiciones de libre competencia, transparencia y selección objetiva, minimizando los riesgos de desabastecimiento, sobrecostos o entregas con especificaciones técnicas deficientes para el Centro de Tecnologías Agroindustriales.

Estimación Económica y Viabilidad Presupuestal

El análisis de precios de referencia permitió establecer que los costos asociados a la adquisición de los equipos para las cafeterías como ambientes de formación dependen de variables cualitativas y cuantitativas tales como: la capacidad operativa y técnica de los bienes (potencia, caudal, dimensiones, características digitales), la marca y país de origen de la maquinaria, los periodos de garantía ofrecidos por el fabricante, la inclusión de servicios de transporte, fletes, instalación y puesta en marcha, y las variaciones macroeconómicas o cambiarias proyectadas para la vigencia 2026.

La información utilizada para la estimación económica fue obtenida mediante solicitudes de cotización formalizadas con proveedores y distribuidores especializados del sector comercial e industrial, la revisión detallada de procesos homólogos publicados en la plataforma SECOP II por otros centros de formación o regionales del SENA, y la consulta de precios de mercado para esta tipología de bienes.

En aplicación de los principios de planeación, economía y eficiencia administrativa, el proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de selección que corresponda según la cuantía (Mínima Cuantía o Selección Abreviada de Menor Cuantía), considerando que el valor estimado del contrato se ajusta a los límites normativos previstos. El esquema de pago se estructurará contra entrega de los bienes a satisfacción, previa verificación técnica de las especificaciones requeridas, pruebas de funcionamiento e instalación en el Centro de Tecnologías Agroindustriales, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales distintos a los pactados contractualmente.

1.2 ANALISIS TECNICO

La contratación de la adquisición a título de compraventa de equipos para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación constituye una medida técnica y operativa necesaria para garantizar que las actividades académicas, formativas, de investigación y misionales del SENA operen bajo condiciones adecuadas de modernización tecnológica, calidad pedagógica y cumplimiento normativo. Este proceso responde a la necesidad institucional de disponer de una infraestructura física y técnica de vanguardia en sitio, dotar los ambientes de aprendizaje con herramientas de estándar industrial para la formación en barismo, preparación de bebidas y servicios gastronómicos, y dar estricto cumplimiento a los lineamientos del modelo pedagógico del SENA, los planes institucionales de actualización tecnológica de los centros de formación y la normatividad técnica vigente aplicable a la maquinaria comercial y de alimentos (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, normas de seguridad industrial y estándares de inocuidad alimentaria).

El mercado de equipamiento gastronómico, maquinaria para la industria de alimentos y bebidas, y soluciones tecnológicas para barismo en Colombia presenta un alto nivel de especialización y exigencia regulatoria. Existen fabricantes, importadores directos y distribuidores autorizados de maquinaria y equipos gastronómicos comerciales con representación formal, garantías de fábrica y presencia en el mercado nacional. Estos proveedores cuentan con amplia experiencia en el suministro de soluciones integrales para el sector HoReCa (Hoteles, Restaurantes y Cafeterías) e instituciones de formación técnica o superior, respondiendo al equipamiento de áreas de alta rotación, la gestión del soporte técnico y la coordinación logística de entrega e instalación en el departamento del Valle del Cauca. Muchos de estos proveedores disponen de personal técnico e ingenieros capacitados para el montaje, calibración y mantenimiento de los bienes, manuales de operación en idioma español, disponibilidad garantizada de repuestos originales y catálogos con certificación de cumplimiento RETIE y normas de calidad técnica para equipos en contacto con alimentos.

Las actividades requeridas dentro del objeto contractual comprenden, entre otras: el suministro a título de compraventa de equipos e insumos tecnológicos nuevos, de primera calidad y sin uso para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación; la logística de embalaje, transporte, fletes y entrega física en el Centro de Tecnologías Agroindustriales; la recepción, desembalaje, ensamblaje, instalación física y conexión eléctrica y/o hidráulica de los equipos en las áreas designadas; las pruebas de funcionamiento, calibración inicial y puesta en marcha de la maquinaria; la capacitación técnica y operativa dirigida a instructores y personal designado del centro sobre el uso correcto, normas de seguridad y mantenimiento preventivo; y la entrega de manuales técnicos, fichas de especificaciones, certificados de conformidad y pólizas de garantía de fábrica.

Desde el punto de vista técnico, los equipos deben garantizar un funcionamiento eficiente, seguro y especializado frente a las exigencias operativas de las jornadas formativas en el Centro de Tecnologías Agroindustriales, reduciendo riesgos de fallas mecánicas o eléctricas y optimizando el consumo de energía. Para ello, se requiere que el contratista sea un proveedor o distribuidor de idoneidad reconocida, con experiencia específica en la comercialización y suministro de maquinaria gastronómica e industrial, que entregue bienes construidos con materiales de alta resistencia (como acero inoxidable de grado alimenticio AISI 304), componentes electromecánicos certificados y accesorios completos de fábrica para su inmediata puesta en marcha.

La calidad de la contratación estará asociada a la oportunidad en los tiempos de entrega e instalación de los bienes en la sede institucional, la efectividad técnica en el desempeño operativo de los equipos durante las pruebas de funcionamiento, la disponibilidad de soporte técnico y repuestos, y el estricto cumplimiento de las normativas de seguridad industrial RETIE y compatibilidad técnica. Así mismo, se deberá garantizar la trazabilidad del proceso mediante actas de recepción a satisfacción, listas de chequeo técnico, certificados de garantía otorgados por el fabricante/distribuidor, catálogos traducidos al español y la documentación técnica exigida por la supervisión del contrato.

La contratación también incorpora un componente orientado al fortalecimiento de la cultura de emprendimiento, innovación y formación profesional integral. La dotación de estos equipos en las cafeterías pedagógicas permitirá complementar los programas formativos del SENA, articular proyectos de aprendizaje práctico y simulaciones de cara al sector productivo, e identificar metodologías innovadoras en la preparación de productos derivados del café y servicios

complementarios, aportando valor técnico fundamental para la mejora continua de la oferta educativa y el desarrollo socioeconómico de la región.

El análisis técnico realizado permite establecer que el mercado regional y nacional cuenta con condiciones favorables para la contratación de la compraventa de equipos gastronómicos e industriales. La existencia de proveedores con experiencia, capacidad técnica e industrial instalada, portafolios certificados y conocimiento de la normatividad comercial y técnica vigente permite adelantar un proceso contractual ajustado a las necesidades institucionales del SENA, garantizando criterios de calidad, oportunidad, pertinencia y cumplimiento normativo, contribuyendo de esta manera a potenciar el aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias en la comunidad del Centro de Tecnologías Agroindustriales durante la vigencia 2026.

1.1 ANALISIS REGULATORIO

La normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación es la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios que rigen la contratación estatal en Colombia.

Además, la necesidad que se pretende satisfacer tiene un enfoque institucional y legal que está basada principalmente en la LEY 119 de 1994:

- **Artículo 2º—MISIÓN**: "El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".
- **Artículo 3º—OBJETIVOS**: El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:
    1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país…
    2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. (…)

Sobre el objeto que se pretende contratar, correspondiente a: "Contratar a título de compraventa equipos para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2026", no existe una restricción de mercado que limite su libre comercialización, siempre y cuando se ejecute dentro de los parámetros legales, técnicos y comerciales aplicables al equipamiento de la industria gastronómica, de alimentos y bebidas. En consecuencia, todas aquellas personas naturales o jurídicas (proveedores, distribuidores autorizados o fabricantes) que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial, tributario, técnico y de garantía de fábrica, podrán ofertar o contratar el objeto requerido por la entidad.

No obstante, el cumplimiento de la misión institucional de ofrecer una formación profesional pertinente exige el acatamiento riguroso de reglamentos técnicos, de inocuidad y de seguridad industrial. Entidades como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), el Ministerio de Minas y Energía, la Invima (cuando aplique por contacto con alimentos) y el Ministerio del Trabajo ejercen vigilancia y control para que los equipos e insumos comerciales e industriales se suministren bajo estrictas condiciones de calidad, idoneidad de componentes y cumplimiento de certificaciones de origen e inocuidad.

En este contexto, el ordenamiento técnico y comercial colombiano constituye la herramienta fundamental para regular la compraventa de equipos. Esta normativa resulta plenamente aplicable en la presente contratación, en tanto obliga a que todo equipamiento suministrado cumpla con los reglamentos técnicos de seguridad eléctrica, compatibilidad, eficiencia y calidad de materiales, garantizando que los bienes entregados cuenten con el respaldo técnico y la durabilidad requerida para la formación de los aprendices.

De igual manera, el proceso se justifica y fundamenta normativamente en las siguientes disposiciones de orden público, técnico e industrial:

- **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE**): Aplica para garantizar que la maquinaria y equipos electromecánicos de barismo y cafetería cumplan con los estándares de seguridad eléctrica, protegiendo la integridad de aprendices, instructores e instalaciones.
- **Norma Técnica Colombiana (NTC) / Estándares para Equipos en Contacto con Alimentos:** Regula que los materiales empleados en la fabricación de los equipos (como acero inoxidable grado alimenticio) no transfieran contaminantes ni alteren la inocuidad de las bebidas y productos preparados.
- **Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):** Establece las obligaciones del proveedor y fabricante en relación con la idoneidad, calidad, seguridad, garantías legales y disponibilidad de repuestos y servicio técnico postventa de los bienes comercializados.
- **Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario del Sector Trabajo):** Sustenta la obligación de que los ambientes de aprendizaje y los equipos utilizados por la comunidad educativa cumplan con los parámetros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), previniendo riesgos laborales o accidentes durante las prácticas formativas.

Normativa Específica Aplicable al Proceso

El presente proceso contractual se regirá por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas y Normas Técnicas vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano que regulan la contratación estatal, la comercialización de bienes industriales, la seguridad industrial y las especificaciones técnicas aplicables a la compraventa de equipos para las cafeterías como ambientes de formación en el Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2026:

Ámbito Normativo	Planeación Contractual Disposición / Norma	Aplicación Contractual Específica
Régimen de Contratación Estatal	Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007	Regulan la contratación pública en Colombia y establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia. Guían de manera transversal todas las etapas del proceso de selección y ejecución.
Planeación Contractual	Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 202	Rigen de manera estricta la elaboración de los estudios previos, el análisis del sector económico, la estimación de riesgos contractuales y la estructuración del presupuesto para garantizar una correcta planeación en la adquisición de los bienes.
Reglamentación Técnica Eléctrica	Resolución 90708 de 2013 y sus modificatorias (RETIE)	Exige que todo equipo electromecánico o eléctrico que se adquiera cuente con certificado de conformidad RETIE o declaración de cumplimiento que garantice la seguridad en las conexiones de los ambientes de formación.
Protección al Consumidor y Garantías	Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor)	Obliga al contratista a garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes, otorgando las garantías de fábrica correspondientes y la disponibilidad de repuestos e insumos técnicos en el mercado.
Inocuidad y Calidad de Materiales	Resolución 2674 de 2013 (MinSalud) / Normas NTC aplicables	Fija las condiciones sanitarias para los equipos y utensilios en contacto con alimentos, exigiendo materiales resistentes a la corrosión, no tóxicos, de fácil limpieza y desinfección (como acero inoxidable AISI 304).
Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019	El contratista deberá cumplir con las normas de prevención de riesgos durante la entrega, transporte, montaje e instalación de la maquinaria dentro de la sede institucional, dotando a su personal con EPP adecuados.

Gestión Ambiental y Residuos	Ley 1672 de 2013 y Decreto 1076 de 2015	Regulan la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y el manejo adecuado de embalajes, empaques y residuos generados durante el desembalaje e instalación de los equipos.

Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado en múltiples fallos que la contratación pública, además de estar regida por las normas específicas del Estatuto Contractual, debe observar de manera armónica la normatividad sectorial, técnica y comercial aplicable. Esto garantiza que el contratista actúe como un colaborador estratégico de la administración pública en el cumplimiento de los fines constitucionales del Estado, lo que para este caso se traduce en un compromiso absoluto con la calidad de los bienes, la idoneidad técnica en la instalación y el fortalecimiento de la formación profesional integral de la comunidad educativa del SENA.

La omisión de alguna disposición en este estudio no implica su inaplicabilidad, ya que todas las normas legales, reglamentarias, técnicas, comerciales e instrucciones institucionales del SENA que correspondan a la naturaleza de la compraventa de equipos son de obligatorio cumplimiento, según el ámbito material que regulen para la vigencia 2026.

1.2 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En este sentido, las MiPyMEs interesadas en participar y acceder a los beneficios de ley deberán acreditar su tamaño empresarial mediante una certificación expedida por el representante legal o el contador público/revisor fiscal, según corresponda, donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del mencionado decreto.

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021 y la normativa vigente sobre compras públicas estatales con enfoque diferencial, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de MiPyMEs, emprendimientos o empresas de mujeres contarán con un beneficio en la flexibilización de los requisitos de experiencia técnica. Para este objeto contractual, podrán acreditar la experiencia exigida mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, ya sea con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior al 95% del presupuesto oficial estimado para la contratación del soporte logístico y operativo del plan de bienestar de aprendices para la vigencia 2026.

Esta medida busca dinamizar la economía local y regional del Valle del Cauca, facilitando la participación de oferentes diversos bajo condiciones de selección objetiva, idoneidad técnica y equidad en la contratación del Centro de Tecnologías Agroindustriales.

NOTA 1:

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o Mipymes acreditarán la experiencia con máximo 3 certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 95% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA 2:
Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se velicarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

Adicionalmente para la limitación a Mipymes territoriales se tendrán en cuenta Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en este Análisis y Estudio del Sector.

1.3 ANALISIS AMBIENTAL

La contratación para la adquisición a título de compraventa de equipos destinados a la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Tecnologías Agroindustriales y su sede alterna para la vigencia 2026, involucra aspectos ambientales, de inocuidad alimentaria y de salud pública directamente relacionados con el consumo eficiente de energía, el manejo de sustancias refrigerantes, el control del riesgo por residuos de embalaje, el cumplimiento de normas de inocuidad (manipulación de alimentos) y la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la entrega, transporte, montaje e instalación de los bienes.

Aunque el objeto principal corresponde al suministro e instalación de equipos gastronómicos, electromecánicos y de refrigeración, la puesta en marcha de estas herramientas formativas genera la necesidad de identificar y mitigar los impactos ambientales y sanitarios derivados de su producción, transporte, empaque y funcionamiento inicial. En ese sentido, el presente análisis establece las consideraciones que deberán aplicarse durante la ejecución del contrato,

promoviendo el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria nacional, la eficiencia energética y la bioseguridad en los campus del SENA.

Naturaleza de los Impactos Ambientales y Sanitarios

Durante las etapas de transporte, entrega, desembalaje, montaje, pruebas de funcionamiento y operación inicial de los equipos para las cafeterías de formación, pueden presentarse los siguientes impactos:

- **Generación de Residuos Sólidos y de Embalaje (Ordinarios y Reciclables):** Generación de volúmenes significativos de residuos como guacales de madera, cartón, plástico de burbuja, vinipel, icopor (poliestireno expandido) y flejes metálicos o plásticos durante la entrega e instalación de la maquinaria.
- **Consumo Energético e Impacto de Refrigerantes (Huella de Carbono):** La operación de equipos de refrigeración, congelación, cocción y preparación de alimentos implica consumo eléctrico y uso de gases refrigerantes. El empleo de tecnologías obsoletas o refrigerantes con alto potencial de calentamiento global (PCG) impacta la eficiencia energética de la institución.
- **Riesgo Sanitario y de Inocuidad Alimentaria:** El uso de materiales no aptos para el contacto con alimentos (corrosivos, porosos o tóxicos) o acabados difíciles de limpiar puede originar acumulación de biofilms y contaminación cruzada en los procesos de formación gastronómica.
- **Vertimientos Líquidos y Uso de Sustancias Químicas de Limpieza:** Durante las pruebas técnicas de puesta en marcha y desinfección inicial de los equipos se generan vertimientos con carga orgánica o de detergentes/desinfectantes.
- **Riesgos de SST durante Transporte, Izaje y Montaje:** Riesgos biomecánicos y físicos para los operarios durante la descarga, acomodación, conexión eléctrica, hidráulica o a gas de equipos pesados dentro de la infraestructura del Centro.

Criterios Técnicos y Ambientales Exigibles al Contratista

El contratista deberá ejecutar la entrega e instalación de los equipos bajo criterios de responsabilidad ambiental, inocuidad y sostenibilidad, para lo cual deberá:

- **Gestión y Retiro Total de Material de Empaque y Embalaje:** Garantizar el retiro inmediato de las sedes del SENA de la totalidad de guacales, estibas, cartones, plásticos y protectores derivados del desembalaje de los equipos, asegurando su disposición o aprovechamiento mediante gestores autorizados. Queda prohibido el uso de los contenedores institucionales del SENA para estos residuos.
- **Eficiencia Energética y Refrigerantes Ecológicos:** Suministrar equipos de refrigeración y congelación que utilicen refrigerantes ecológicos con bajo o nulo potencial de agotamiento de la capa de ozono (hidrocarburos naturales como R290 o R600a, o HFC de bajo PCG) y que cuenten con altos estándares de eficiencia energética (etiquetado de uso eficiente de energía RETIQ cuando aplique).
- **Garantía de Inocuidad y Materiales Grado Alimenticio:** Todos los equipos, accesorios y utensilios en contacto directo con alimentos deben estar fabricados en materiales resistentes a la corrosión, no absorbentes, no tóxicos y de fácil limpieza y desinfección,

garantizando el cumplimiento de acero inoxidable AISI 304 u homologados para uso gastronómico comercial/industrial.

- **Certificaciones Técnicas y Eléctricas (RETIE/RETLAP):** Entregar equipos electromecánicos que cumplan rigurosamente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), garantizando la seguridad en las conexiones de los ambientes de formación y la protección de los aprendices e instructores.
- **Protocolos de SST en Instalación:** Disponer de personal calificado dotado con los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para las maniobras de carga, descarga, ensamble y conexión de los equipos dentro de las instalaciones del SENA.

Gestión de Residuos y Pruebas Técnicas

Los residuos y efluentes generados durante la entrega y puesta a punto deberán manejarse en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental (SIGA) del SENA:

1. **Clasificación y Separación de Empaques:** Separación en la fuente de materiales reciclables (cartón, plástico, madera) para reintegrarse a cadenas de economía circular.
2. **Gestión de Residuos Peligrosos o RAEE:** En caso de que la instalación requiera el retiro o sustitución de componentes electrónicos/eléctricos o aceites industriales, el contratista responderá por su manejo conforme a la normatividad RESPEL y RAEE.
3. **Insumos Limpios para Pruebas:** Los productos utilizados en la limpieza técnica previa a la entrega deben poseer registro sanitario INVIMA y ser biodegradables, evitando el uso de sustancias corrosivas que afecten las redes de alcantarillado.

Normatividad Ambiental, Sanitaria y Técnica Aplicable

La ejecución de la compraventa deberá ajustarse a las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- **Ley 99 de 1993:** Fundamentos de la política ambiental colombiana y gestión del desarrollo sostenible.
- **Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):** Garantía de calidad, idoneidad, seguridad y disponibilidad de repuestos e insumos técnicos de los equipos adquiridos.
- **Decreto 1076 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo referente a la gestión de residuos y sustancias controladas.
- **Resolución 2674 de 2013 (Ministerio de Salud y Protección Social):** Requisitos sanitarios para la edificación, equipamiento y utensilios en el procesamiento de alimentos.
- **Resolución 90708 de 2013 y sus modificatorias (RETIE):** Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas aplicable a la maquinaria y conexiones de los equipos.
- **Resolución 41012 de 2015 (RETIQ):** Reglamento técnico de etiquetado de uso eficiente de energía para equipos eléctricos de uso comercial e industrial aplicables.
- **Ley 1672 de 2013:** Directrices para la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- **Resolución 2184 de 2019:** Código de colores para la separación de residuos en la fuente.

Enfoque Institucional del Componente Ambiental y Social

La inclusión de estas exigencias contractuales se encuentra alineada con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) del SENA, en sus subsistemas de Gestión Ambiental y de Seguridad y

Salud en el Trabajo (SG-SST). La dotación con maquinaria moderna y sostenible promueve ambientes de formación modernos, seguros y técnicamente aptos para la enseñanza de las artes gastronómicas y agroindustriales.

De igual manera, este proceso contractual se articula de forma directa con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Organización de las Naciones Unidas:

- **ODS 3 (Salud y Bienestar):** Asegura la inocuidad en la preparación de alimentos dentro de los ambientes de aprendizaje, protegiendo la salud de aprendices, instructores y usuarios finales.
- **ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico):** Aporta herramientas que cumplen con estándares de ergonomía y seguridad industrial para el entrenamiento de los futuros trabajadores del sector gastronómico.
- **ODS 12 (Producción y Consumo Responsables):** Incentiva la adquisición de tecnología con eficiencia energética, bajo impacto ambiental en refrigerantes y el manejo adecuado de empaques y residuos de posconsumo.

1.4 ANALISIS SOCIAL Y POLITICO

La contratación para la adquisición a título de compraventa de equipos destinados a la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Tecnologías Agroindustriales y su sede alterna durante la vigencia 2026 no responde únicamente al cumplimiento de una necesidad operativa de dotación. Este proceso tiene una relevancia estratégica desde las dimensiones política, social y económica, en la medida en que fortalece la oferta de formación profesional integral, garantiza condiciones adecuadas de inocuidad alimentaria y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), promueve el desarrollo agroindustrial y gastronómico regional, y consolida entornos de aprendizaje modernos, seguros y técnicamente avanzados.

Dimensión Política

Desde la dimensión política, esta contratación se enmarca en el deber constitucional del Estado de garantizar y proteger el derecho fundamental a la educación técnica y tecnológica de calidad (Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia), así como el derecho al trabajo, a la salud y a la seguridad alimentaria (Artículos 25, 49 y 65 C.P.). La dotación de equipos de última tecnología para las cafeterías concebidas como ambientes de formación materializa las políticas públicas estatales y los objetivos institucionales del SENA orientados a la transformación de la formación profesional, el fortalecimiento de la infraestructura educativa pública y el fomento del emprendimiento y la empleabilidad.

El Estado colombiano tiene la obligación de organizar, reglamentar y garantizar la calidad en los procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, así como velar por la seguridad y la inocuidad dentro de los centros formativos. En ese sentido, la incorporación de maquinaria, equipos de refrigeración, cocción y preparación industrial en el Centro de Tecnologías Agroindustriales constituye un pilar fundamental para asegurar que las instalaciones institucionales cumplan con los

estándares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 2674 de 2013) y los reglamentos técnicos vigentes (RETIE y RETIQ).

El SENA, en cumplimiento de sus directrices de desarrollo institucional, su política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, requiere adaptar sus ambientes pedagógicos a las exigencias reales del sector productivo. Por ello, esta contratación representa una acción de política pública institucional orientada a:

1. **Fortalecimiento de la formación agroindustrial y gastronómica:** Cerrar las brechas de competencias entre la academia y las exigencias del mercado agroalimentario regional.

2. **Cumplimiento de estándares de inocuidad y salud pública:** Proteger la salud de la comunidad educativa garantizando la manipulación y procesamiento seguro de alimentos bajo la normativa del INVIMA.

3. **Resiliencia operativa y modernización de la infraestructura pública:** Equipar al Centro de Tecnologías Agroindustriales para responder a las dinámicas del desarrollo rural y agrourbano en el departamento del Valle del Cauca y la región del Norte del Valle durante la vigencia 2026.

Dimensión Social

Desde la dimensión social, esta contratación tiene un impacto directo, prioritario y de alto valor humano sobre la calidad de la formación, la empleabilidad y las condiciones de bienestar de la comunidad educativa del Centro de Tecnologías Agroindustriales y su área de influencia. La adecuación y modernización de las cafeterías como ambientes reales de aprendizaje (*learning factories*) contribuye a consolidar un entorno protector, incluyente y técnicamente alineado con las demandas de los aprendices, instructores, personal administrativo y el sector productivo local.

La puesta en marcha de equipos industriales y comerciales de calidad pedagógica directa mitiga los factores de vulnerabilidad de los jóvenes y trabajadores en formación, al brindarles entrenamiento práctico con herramientas de estándares industriales. Al interactuar directamente con tecnología moderna de conservación, preparación y servicio de alimentos, los aprendices desarrollan competencias clave que incrementan de manera sustancial sus oportunidades de inserción laboral formal o de creación de unidades productivas independientes (emprendimiento gastronómico y agroalimentario).

En términos sociales, de bienestar institucional y de salud pública, la adquisición de estos bienes genera los siguientes beneficios:

- **Promoción de la Seguridad Alimentaria e Inocuidad:** Garantiza que los productos elaborados y distribuidos dentro de las cafeterías formativas cumplan con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas, resguardando la salud de la comunidad estudiantil.

- **Cultura de Autocuidado y SST:** Familiariza a los aprendices con el uso seguro de maquinaria, sistemas de protección, protocolos de limpieza e higiene industrial, y manejo de riesgos biomecánicos y mecánicos en la cocina y la producción agroalimentaria.
- **Dinamización Económica y Desarrollo Local:** Al impulsar la estrategia de cafeterías formativas, el proceso contractual favorece la encadenación productiva regional mediante la compra de materias primas agropecuarias a productores locales, la formalización laboral y el fortalecimiento del talento humano en los municipios de Cartago, la subregión del Norte del Valle del Cauca y zonas aledañas durante la vigencia 2026.

Dimensión Económica

Desde la dimensión económica, la adquisición a título de compraventa de equipos para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación constituye una medida estratégica de inversión y planificación financiera. Esta decisión permite optimizar el uso de los recursos públicos al modernizar la infraestructura pedagógica institucional, asegurando un retorno social significativo en términos de calidad de la educación, formación técnica especializada y mitigación de costos operativos derivados de la obsolescencia tecnológica.

La asignación presupuestal destinada a la compra directa de maquinaria y equipos gastronómicos e industriales de alta eficiencia resulta sustancialmente más rentable que mantener equipos obsoletos o asumir costos recurrentes por reparaciones, pérdidas de insumos por fallas en la cadena de frío o consumos energéticos excesivos. Económicamente, dotar a la institución de activos fijos duraderos resguarda y fortalece el patrimonio del SENA, garantizando que el Centro de Formación cuente con la capacidad instalada necesaria para responder a la demanda educativa sin requerir desembolsos imprevistos durante el ciclo de vida útil de los bienes.

Así mismo, este proceso permite aplicar de manera rigurosa los principios de eficiencia, economía y austeridad inteligente en el gasto público. Al estructurar la compraventa mediante especificaciones técnicas de alta calidad, garantías de fábrica extendidas, disponibilidad de repuestos en el mercado nacional y certificaciones de eficiencia energética (RETIQ), la Entidad asegura una excelente relación costo-beneficio, minimizando los costos de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia contractual y los periodos posteriores.

Por otra parte, la existencia en el mercado nacional y regional de múltiples proveedores, fabricantes y distribuidores autorizados de maquinaria comercial e industrial para el sector gastronómico y agroalimentario permite adelantar un proceso de selección objetiva altamente competitivo. Esto garantiza la pluralidad de oferentes y la obtención de las condiciones más favorables para la Entidad en términos de precio, calidad, tiempos de entrega, capacitación en el uso de los equipos y soporte técnico postventa para la vigencia 2026 en la región del Valle del Cauca.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, se muestra el comportamiento de la Oferta de acuerdo con la metodología MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC para los códigos, así:

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
52	15	18	07	Ollas para uso doméstico
40	10	15	02	Extractores de aire
41	10	30	11	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
41	11	15	01	Balanzas de carga superior electrónicos
43	21	15	08	Computadores personales
41	11	15	09	Básculas de piso o de plataforma
48	10	18	13	Batidoras manuales para uso comercial
40	10	17	01	Aires acondicionados
48	10	17	05	Máquinas de cappuccino o expreso
52	14	15	01	Neveras para uso doméstico

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

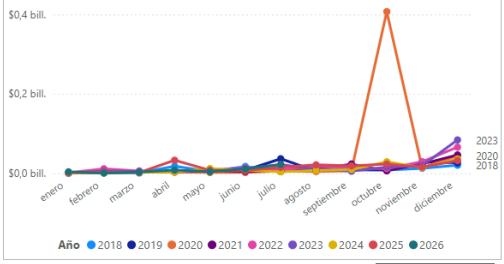
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

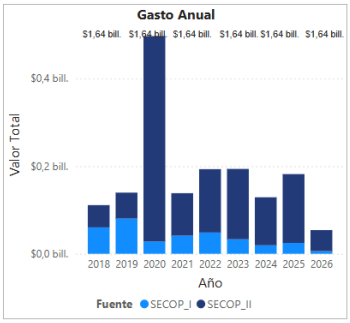
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total
$1.638.137.331.196

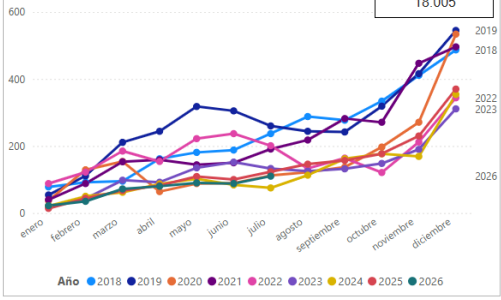


Gasto Anual

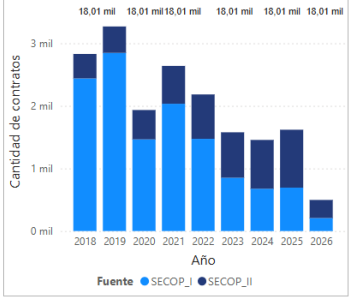


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
18.005



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
07/01/2020 31/07/2026

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
521518
52 - Artículos Domésticos, Suministros y Produ...
5215 - Utensilios de cocina domésticos

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá

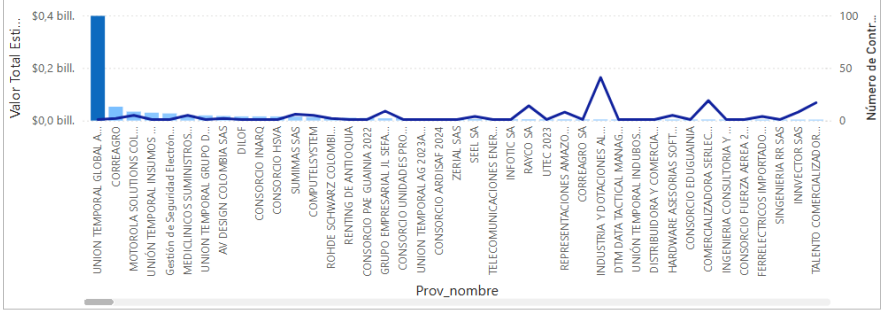
Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Valor Contratación
$1,64 bill.

Número de Proveedores
8955

Número de Contratos
18,01 mil

Valor Total Estimado por Proveedor



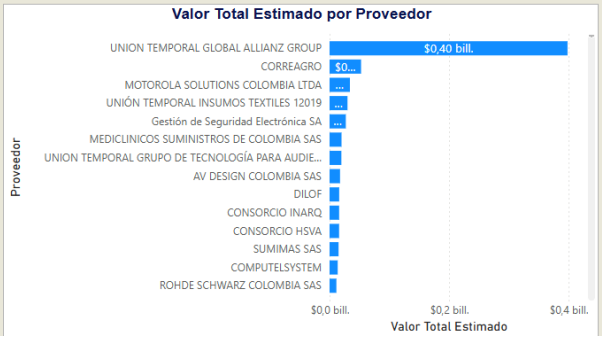
Buscar
Seleccionar todo
AD soluciones sas
ASOCIACION DE SEMBRADORES RURALES DEL MA...
DATA SAS
DRYWALL

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
000000000

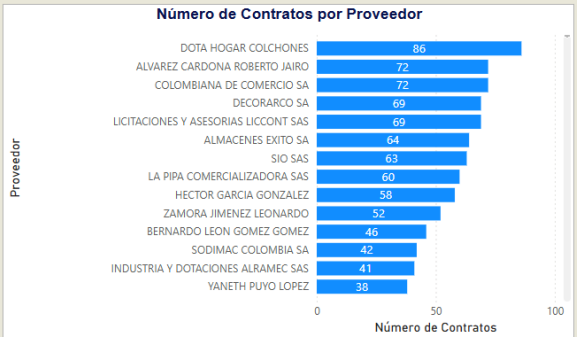
Valor contratado:
$0 $398.349.443.553

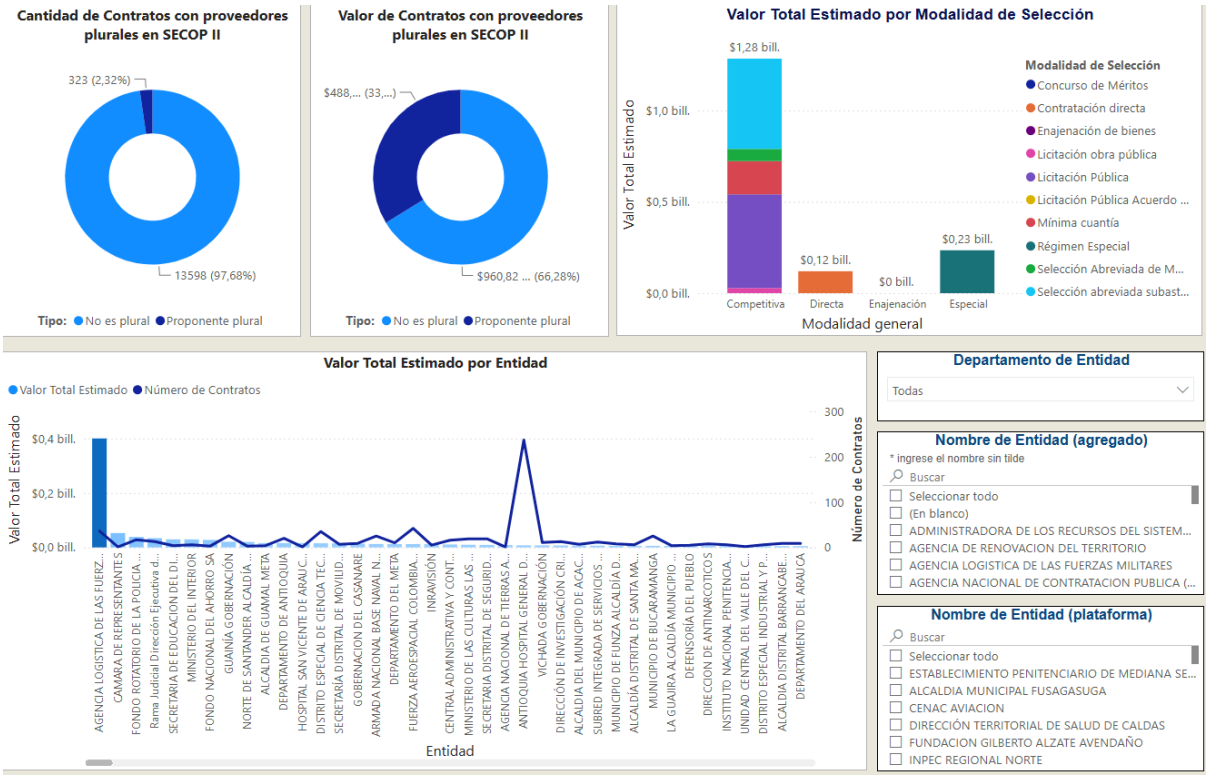
Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
5215 - Utensilios de cocina domésticos	637	$18.366.770.593	1,12%	741	$26.730.881.990	1,63%	423	$413.666.589.410	25,25%
5216 - Electrónica de consumo	835	$49.896.259.217	3,05%	1017	$25.837.543.935	1,58%	531	$47.596.425.458	2,91%
5214 - Aparatos electrodomésticos	879	$25.918.535.553	1,58%	978	$39.678.664.761	2,42%	555	$11.077.279.493	0,68%
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	289	$14.294.928.327	0,87%	299	$41.413.044.090	2,53%	257	$12.820.670.866	0,78%
5213 - Tratamientos de ventanas	152	$1.748.198.478	0,11%	197	$4.782.504.066	0,29%	108	$7.659.977.017	0,47%
5210 - Revestimientos de suelos	33	$863.812.541	0,05%	33	$1.191.680.375	0,07%	48	$4.000.819.562	0,24%
5217 - Tratamientos de pared doméstica	5	$14.116.803	0,00%	4	$9.537.852	0,00%	12	$184.306.792	0,01%
Total	**2830**	**$111.102.621.512**	**6,78%**	**3269**	**$139.643.857.069**	**8,52%**	**1934**	**$497.006.068.598**	**30,34%**

El mercado público de suministros y artículos domésticos registra un valor total de $1,638 billones de pesos colombianos, movilizados a través de 18.005 contratos y con la participación activa de 8.955 proveedores. El comportamiento histórico del gasto revela un punto de inflexión significativo durante el año 2020, periodo en el que la inversión superó los $0,4 billones en un solo hito, consolidando una dinámica anual que se estabiliza en torno a los $1,64 billones globales. Paralelamente, la contratación exhibe una marcada estacionalidad: mientras que el volumen de ejecución financiera alcanza picos atípicos en el mes de octubre, la firma masiva de contratos se concentra dinámicamente en el cierre de año, registrando entre 400 y 600 adjudicaciones mensuales durante noviembre y diciembre.

Al examinar la estructura del catálogo por bienes y servicios, la categoría de Utensilios de cocina domésticos (código UNSPSC 5215) muestra una trayectoria de expansión sobresaliente. Entre 2018 y 2019, este rubro mantuvo una participación modesta del 1,12% ($18.366 millones en 637 contratos) y del 1,63% ($26.730 millones en 741 contratos) respectivamente. Sin embargo, para el año 2020 experimentó un crecimiento exponencial al alcanzar los $413.666 millones repartidos en

423 contratos, lo que representó un drástico salto al 25,25% de la representación total del mercado en esa vigencia.

La distribución de la oferta entre los competidores expone una clara asimetría entre el volumen de contratos obtenidos y la asignación del capital. El monto más elevado del mercado está fuertemente concentrado en actores como la Unión Temporal Global Allianz Group, que absorbe cerca de $0,40 billones, seguida en relevancia presupuestal por Correagro y Motorola Solutions Colombia Ltda. En contraste, las empresas con mayor frecuencia de adjudicación no lideran los montos acumulados; este grupo está encabezado por Dota Hogar Colchones con 86 contratos, seguido por Álvarez Cardona Roberto Jairo (72), Colombiana de Comercio SA (72), Decorarco SA (69) y Licitaciones y Asesorías Liccont SAS (69).

Esta disparidad se explica al analizar la modalidad de participación de los proponentes. Aunque los oferentes individuales representan el 97,68% del total de contratos adjudicados (13.598 procesos), las estructuras asociativas como consorcios y uniones temporales —que apenas equivalen al 2,32% de los contratos (323 procesos)— logran capturar el 33,72% del presupuesto global, equivalente a $488,33 mil millones. Esto demuestra que, si bien la participación individual permite ganar volumen en pequeñas contrataciones, la figura del proponente plural es el vehículo indispensable para adjudicarse las convocatorias de gran escala.

Finalmente, el análisis de las vías de contratación confirma el predominio absoluto de los mecanismos competitivos (como la selección abreviada y la licitación pública), los cuales encauzan $1,28 billones del gasto total, relegando al Régimen Especial ($0,23 billones) y a la Contratación Directa ($0,12 billones) a un papel secundario. En el frente comprador, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se posiciona como la entidad estatal con mayor peso financiero, acompañada por el Fondo Rotatorio de la Policía, el Ministerio del Interior y el Hospital General de Medellín en recurrencia operativa. En consecuencia, la clave estratégica para los competidores radica en estructurar alianzas plurales con suficiente anticipación al tercer trimestre del año para pujar con éxito por los grandes pliegos institucionales.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

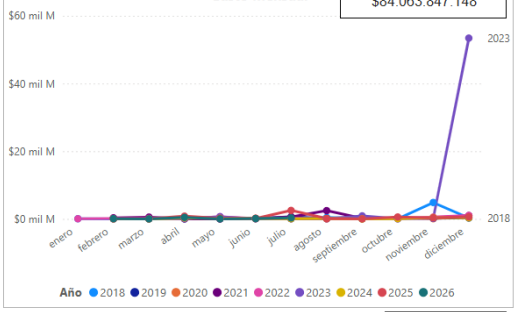
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

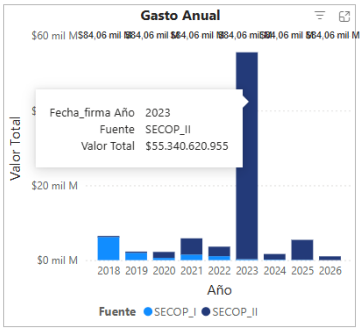
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $84.063.847.148

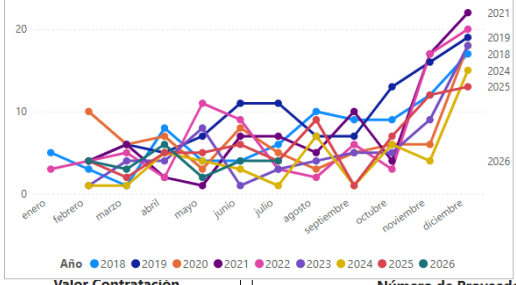


Gasto Anual

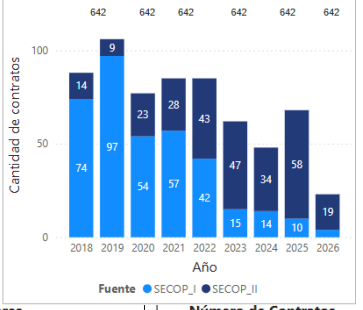


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 642



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:

2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

03/02/2020 28/07/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

521518

- 52 - Artículos Domésticos, Suministros y Produ...
  - 5215 - Utensilios de cocina domésticos

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

- San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- Santander
- Sucre
- Tolima
- Valle del Cauca
- Vaupés
- Vichada

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Valor Contratación

$84,06 mil M

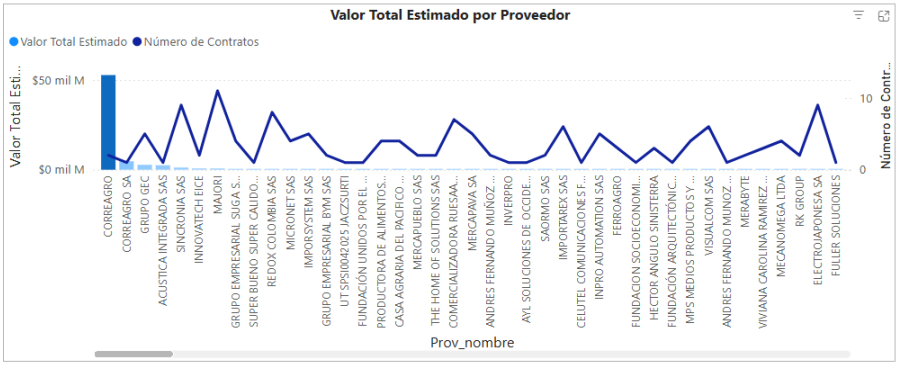
Número de Proveedores

328

Número de Contratos

642

Valor Total Estimado por Proveedor



Buscar

- Seleccionar todo
- DRYWALL
- AA AIRE ACONDICIONADO AIRE AR INGENIERIA S...
- AA SEGURIDAD MUNDIAL INTERNACIONAL LTDA
- ABC FOTOCOPIAS Y ALGO MAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

- Seleccionar todo
- 0000000000

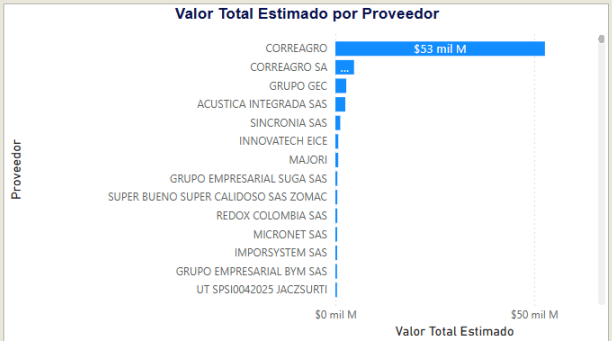
Valor contratado:

$0 $398.349.443.553

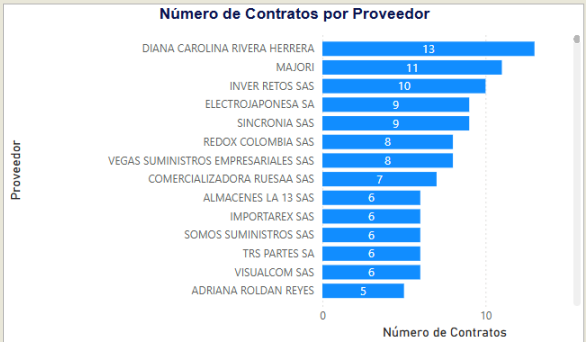
Modalidad de selección

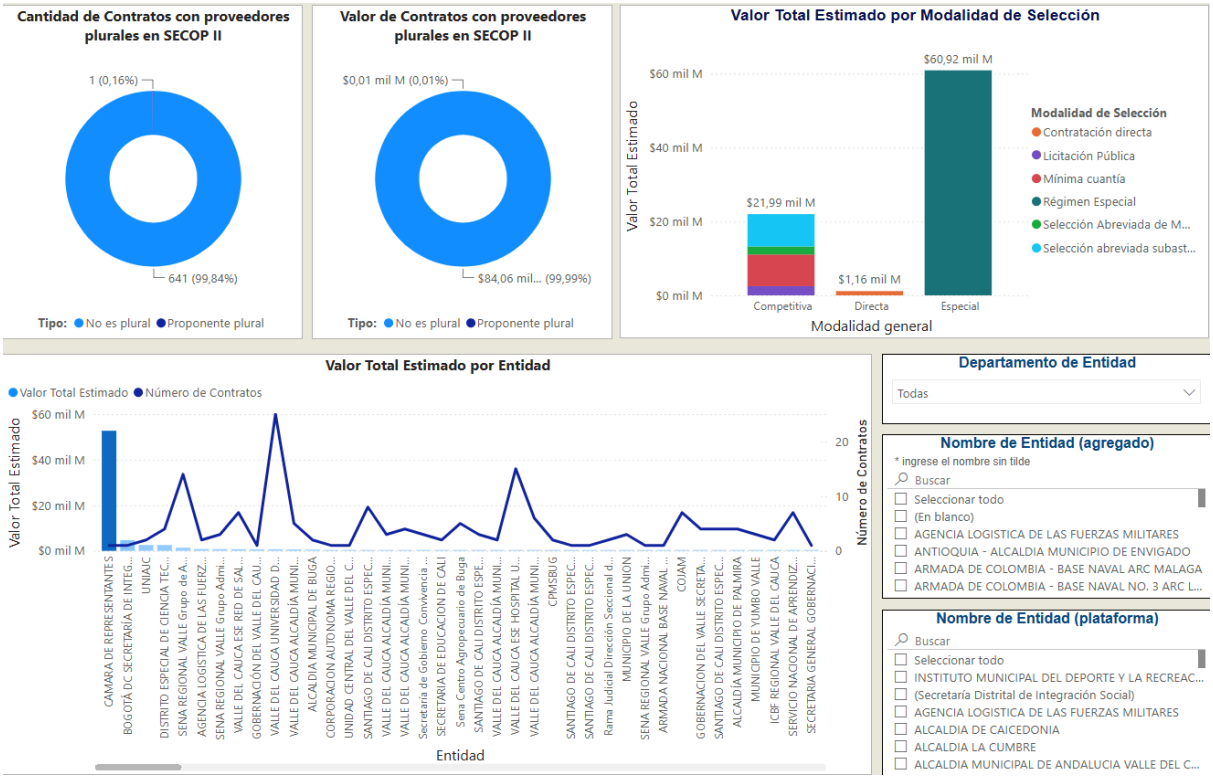
Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Con
5216 - Electrónica de consumo	26	$365.107.235	0,43%	31	$658.235.778	0,78%	24	$515.024.844	0,61%	
5215 - Utensilios de cocina domésticos	16	$5.067.195.579	6,03%	21	$497.865.574	0,59%	19	$469.014.724	0,56%	
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	5	$407.164.707	0,48%	7	$160.811.777	0,19%	8	$101.776.638	0,12%	
5214 - Aparatos electrodomésticos	30	$559.942.626	0,67%	40	$901.280.018	1,07%	21	$896.524.970	1,07%	
5213 - Tratamientos de ventanas	10	$51.222.759	0,06%	6	$38.616.710	0,05%	2	$3.587.404	0,00%	
5210 - Revestimientos de suelos	1	$13.774.250	0,02%	1	$23.589.720	0,03%	2	$192.782.513	0,23%	
5217 - Tratamientos de pared doméstica							1	$19.417.365	0,02%	
Total	**88**	**$6.464.407.156**	**7,69%**	**106**	**$2.280.399.577**	**2,71%**	**77**	**$2.198.128.458**	**2,61%**	

El mercado público de suministros y artículos domésticos en el Valle del Cauca registra un valor global acumulado de $84.063.847.148 de pesos colombianos, movilizados a través de 642 contratos y con la participación activa de 328 proveedores registrados. Al analizar el comportamiento histórico, la ejecución presupuestal tuvo un hito extraordinario durante el año 2023, periodo en el que la inversión alcanzó la cifra récord de $55.340.620.955 de pesos en la plataforma SECOP II, marcando un claro contraste con el resto de los años donde el gasto se mantuvo en niveles mucho más reducidos y estables.

En cuanto a la estacionalidad de la contratación, el flujo financiero muestra una marcada concentración hacia el cierre del año. El gasto alcanzó su punto máximo en diciembre de 2023 al superar los $50 mil millones de pesos en un único periodo mensual, mientras que el volumen de procesos adjudicados incrementó progresivamente durante el segundo semestre hasta registrar picos de entre 15 y 22 contratos firmados por mes durante noviembre y diciembre.

Al examinar la estructura por bienes y servicios en la región, la categoría de Utensilios de cocina domésticos (código UNSPSC 5215) registró su mayor pico de inversión en el año 2018 con $5.067.195.579 de pesos distribuida en 16 contratos, lo que representó el 6,03% de la participación total. En los años posteriores, este rubro experimentó una fuerte contracción, descendiendo a $497,8 millones en 2019 (0,59%) y a $469,0 millones en 2020 (0,56%), cediendo espacio a categorías como Aparatos electrodomésticos (5214) y Electrónica de consumo (5216), las cuales mantuvieron participaciones más moderadas pero estables en el tiempo.

La distribución de la oferta entre los competidores expone una drástica asimetría entre el volumen financiero capturado y la cantidad de contratos adjudicados. Un único oferente, CORREAGRO, domina ampliamente el mercado en términos de valor al adjudicarse cerca de $53 mil millones de pesos, seguido a gran distancia por firmas como CORREAGRO SA y GRUPO GEC. En contraposición, las empresas con mayor recurrencia contractual no lideran los montos globales; este grupo está encabezado por Diana Carolina Rivera Herrera con 13 contratos, MAJORI con 11, INVER RETOS SAS con 10, y ELECTROJAPONESA SA junto a SINCRONIA SAS con 9 ejecuciones cada una.

Esta dinámica se refleja de igual manera en la composición de los proponentes, donde los oferentes individuales abarcan el 99,84% del volumen de contratación (641 procesos). En contraste, las estructuras asociativas como consorcios y uniones temporales apenas representan el 0,16% del mercado (1 solo contrato), absorbiendo menos del 0,01% del presupuesto global, lo que evidencia que la contratación pública regional en este rubro se ejecuta predominantemente a través de esquemas individuales.

Finalmente, el análisis de los mecanismos de contratación revela que el Régimen Especial lidera la ejecución del gasto con $60,92 mil millones de pesos, superando ampliamente a las vías competitivas como la Selección Abreviada y la Licitación Pública ($21,99 mil millones) y a la Contratación Directa ($1,16 mil millones). En el ámbito institucional, la Cámara de Representantes se consolida como el comprador de mayor peso presupuestal en la zona, acompañada en frecuencia de ejecuciones por entidades territoriales y operativas como la Gobernación del Valle del Cauca, la Alcaldía de Santiago de Cali, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el SENA Regional Valle.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

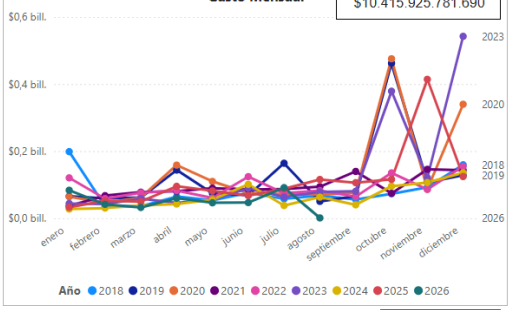
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

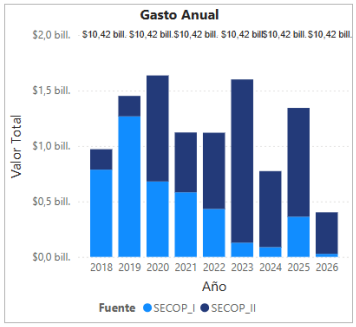
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $10.415.925.781.690

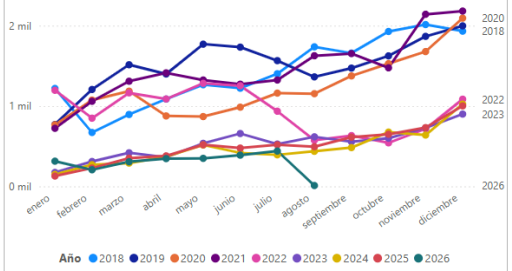


Gasto Anual

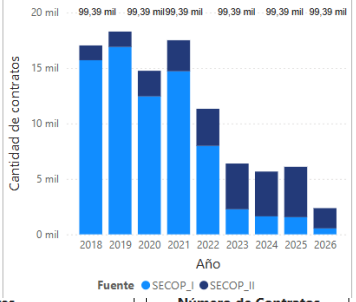


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 99.386



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:

2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 02/01/2020 – 03/08/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

4110

- 41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de ...
- 52 - Artículos Domésticos, Suministros y Produ...
- 40 - Componentes y Equipos para Distribución ...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

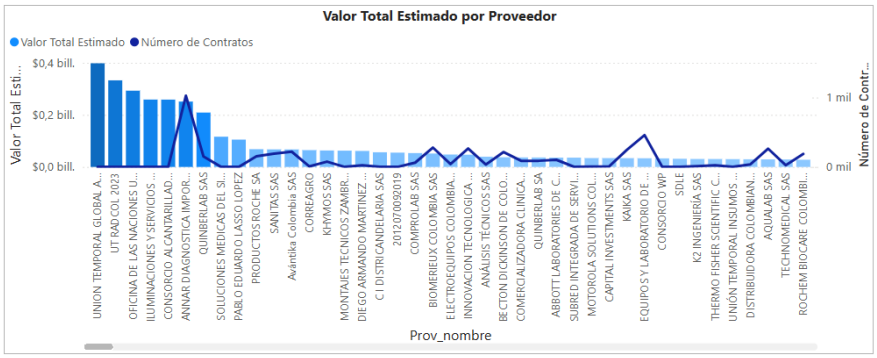
- Seleccionar todo
- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

Plataforma:

SECOP_I | SECOP_II

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$10,42 bill.	23.85 mil	99,39 mil

Valor Total Estimado por Proveedor



Proveedor

Buscar

- Seleccionar todo
- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA S...
- COMERCIALIZADORA CYMA SAS
- ACEROS Y SUMINISTROS BELKA SAS ZOMAC
- AD soluciones sas

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

- Seleccionar todo
- 0000

Valor contratado:

$0 – $398.349.443.553

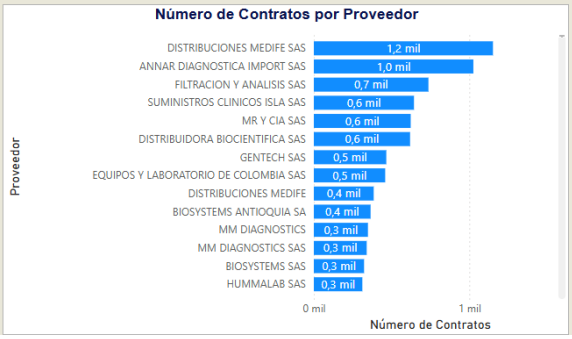
Modalidad de selección

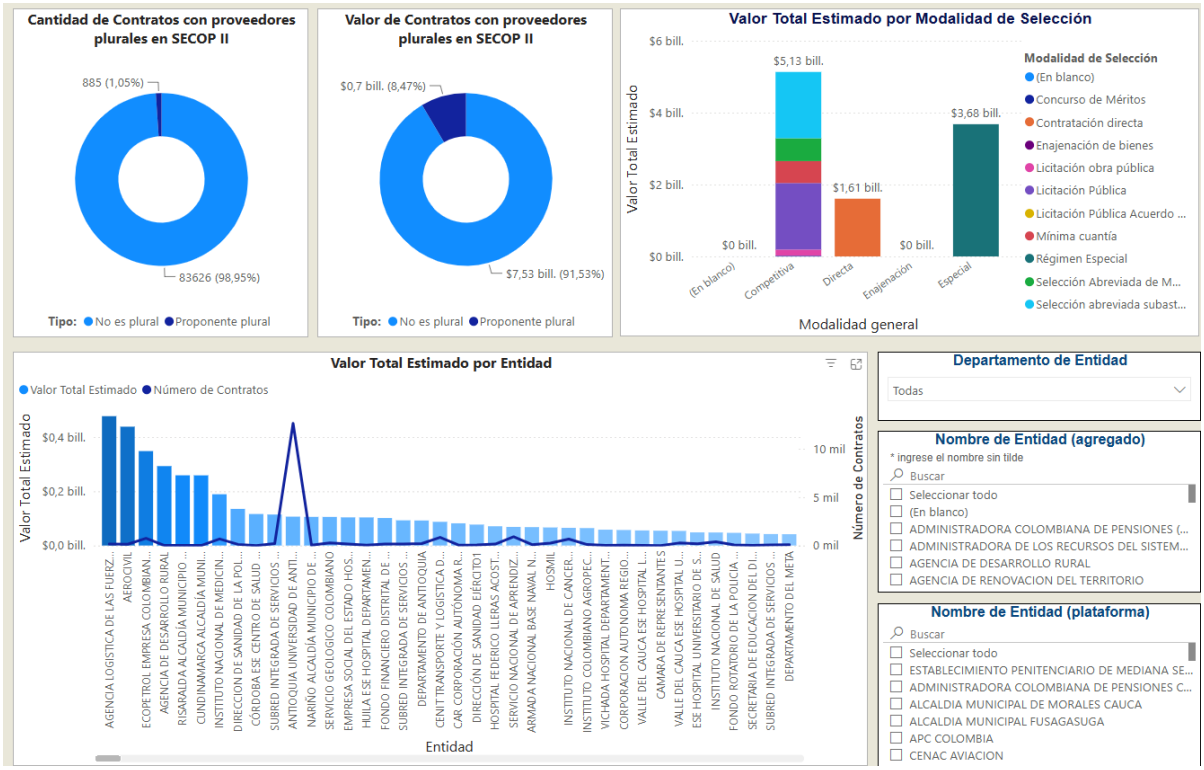
Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Particip
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	2152	$215.477.778.554	2,07%	2802	$265.526.760.127	2,55%	2773	$393.057.623.308	3,77
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	6648	$238.076.109.947	2,29%	6486	$190.047.553.432	1,82%	5414	$202.663.986.227	1,95
4110 - Equipo de laboratorio y científico	1853	$129.351.748.900	1,24%	1844	$207.944.340.315	2,00%	1684	$173.126.674.576	1,66
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	1236	$54.677.328.501	0,52%	1494	$128.155.998.977	1,23%	1088	$108.623.554.725	1,04
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	499	$39.313.004.096	0,38%	451	$298.779.020.441	2,87%	357	$121.821.096.552	1,17
5215 - Utensilios de cocina domésticos	637	$18.366.770.593	0,18%	741	$26.730.881.990	0,26%	423	$413.666.589.410	3,97
5216 - Electrónica de consumo	835	$49.896.259.217	0,48%	1017	$25.837.543.935	0,25%	531	$47.596.425.458	0,46
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	463	$56.816.896.011	0,55%	414	$36.920.216.246	0,35%	285	$14.567.510.265	0,14
4014 - Distribución de fluidos y gas	748	$79.257.625.666	0,76%	794	$92.518.128.934	0,89%	616	$25.327.145.184	0,24
4015 - Bombas y compresores industriales	368	$36.066.023.876	0,35%	435	$50.026.390.985	0,48%	383	$87.087.443.053	0,84
4016 - Filtrado y purificación industrial	234	$10.419.068.528	0,10%	292	$41.358.016.858	0,40%	214	$12.108.720.902	0,12
5214 - Aparatos electrodomésticos	879	$25.918.535.553	0,25%	978	$39.678.664.761	0,38%	555	$11.077.279.493	0,11
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	289	$14.294.928.327	0,14%	299	$41.413.044.090	0,40%	257	$12.820.670.866	0,12
5213 - Tratamientos de ventanas	152	$1.748.198.478	0,02%	197	$4.782.504.066	0,05%	108	$7.659.977.017	0,07
Total	**17031**	**$970.558.205.591**	**9,32%**	**18281**	**$1.450.920.283.384**	**13,93%**	**14748**	**$1.635.389.823.390**	**15,7**

El mercado consolidado alcanza un volumen histórico de $10,42 billones de pesos colombianos ($10.415.925.781.690 COP), distribuidos en un total de 99.386 contratos (aprox. 99,39 mil) y operados por una base competidora de 23.850 proveedores (23,85 mil). La evolución anual refleja picos de gasto significativos en los años 2020 y 2023, superando en ambos periodos los $1,5 billones de ejecución. Adicionalmente, el comportamiento mensual demuestra una fuerte estacionalidad operativa hacia el cierre de cada vigencia fiscal, concentrando picos atípicos de gasto entre octubre y diciembre (alcanzando cerca de $0,5 billones mensuales en 2023) y un incremento gradual en la firma de contratos que roza las 2.000 adjudicaciones mensuales en el último trimestre.

En la distribución por familias de bienes y servicios (clasificación UNSPSC), destacan tres rubros por su volumen de contratación y representatividad presupuestal. La familia de Instrumentos de medida, observación y ensayo (4111) registró una expansión sostenida entre 2018 y 2020, pasando de $215.477 millones (2,07% de participación) a $393.057 millones (3,77% de participación). Por su parte, la categoría de Utensilios de cocina domésticos (5215) mostró un crecimiento extraordinario en el año 2020 al alcanzar los $413.666 millones repartidos en 423 contratos, lo que representó el 3,97% del total de ese periodo. La familia de Suministros y accesorios de laboratorio (4112) mantuvo un volumen contractual masivo y constante, movilizando más de 5.000 a 6.000 contratos anuales con valores cercanos a los $200.000 millones de pesos por vigencia.

El análisis de la oferta expone una marcada asimetría entre la captura de capital y el volumen operacional de contratos. En términos de adjudicación presupuestal, los mayores montos del mercado están altamente concentrados en un grupo reducido de oferentes, liderados por la Unión Temporal Global Allianz Group ($0,40 billones), la UT RADCOL 2023 ($0,33 billones), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ($0,29 billones), Iluminaciones y Servicios SAS ($0,26 billones) y el Consorcio Alcantarillado Guatavita 2019 ($0,26 billones). Por el contrario, los adjudicatarios con mayor frecuencia de contratación no encabezan los montos absolutos; la lista por número de procesos la lidera Distribuciones Medife SAS (1,2 mil contratos), seguida por Annar Diagnostica Import SAS (1,0 mil), Filtracion y Analisis SAS (0,7 mil) y Suministros Clinicos Isla SAS (0,6 mil).

Respecto a la composición de los competidores en SECOP II, los proponentes individuales o no plurales dominan de forma absoluta el número de adjudicaciones, abarcando el 98,95% de los procesos (83.626 contratos). No obstante, los proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), aunque representan apenas el 1,05% del volumen de contratos (885 procesos), logran capturar el 8,47% del presupuesto global ($0,7 billones de pesos), reconfirmando que las figuras asociativas son empleadas de forma estratégica para pujar por las convocatorias de mayor complejidad financiera.

En cuanto a las vías de contratación, los mecanismos Competitivos (como licitaciones públicas y selecciones abreviadas) absorben la mayor tajada presupuestal con $5,13 billones, seguidos por los procesos bajo el Régimen Especial con $3,68 billones y la Contratación Directa con $1,61 billones. Finalmente, en el frente de las entidades compradoras, el gasto se encuentra encabezado institucionalmente por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (superando los $0,4 billones de adjudicación), Aerocivil, Ecopetrol y la Agencia de Desarrollo Rural, mientras que la Universidad de Antioquia destaca como el comprador de mayor dinamismo operacional en frecuencia, registrando el pico más alto en cantidad individual de contratos ejecutados.

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

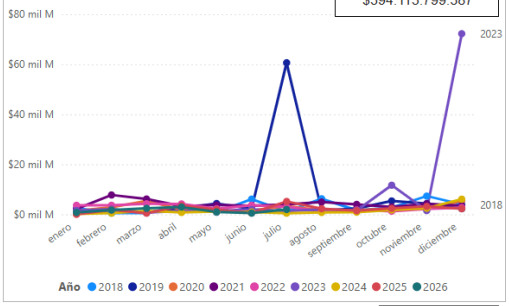
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

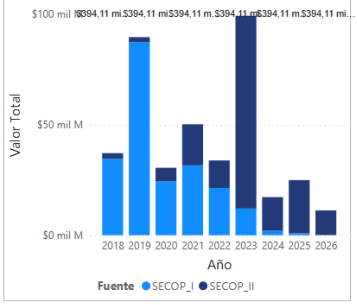
Reinicia

Gasto Mensual

Valor Total
$394.113.799.387

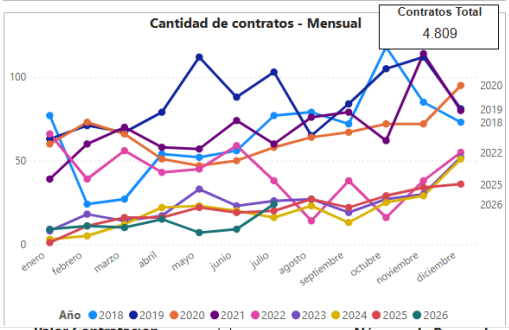


Gasto Anual

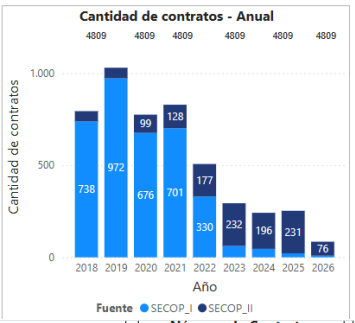


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
4.809



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
02/01/2020 31/07/2026

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
4110
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de ...
52 - Artículos Domésticos, Suministros y Produ...
40 - Componentes
41 - Equipos y Suministros de Lab

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá

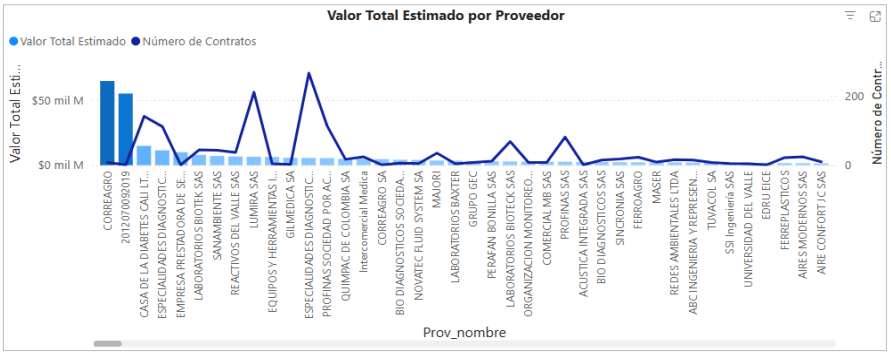
Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Valor Contratacion
$394,11 mil M

Número de Proveedores
943

Número de Contratos
4809

Valor Total Estimado por Proveedor



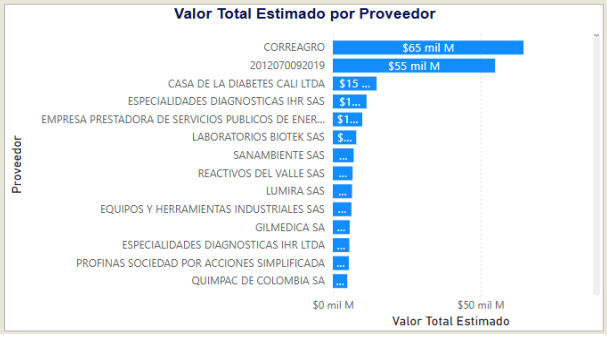
Buscar
Seleccionar todo
DRYWALL
0 GRADOS SOLUCIONES INTEGRALES
101111123062018
2012070092019

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
00000000

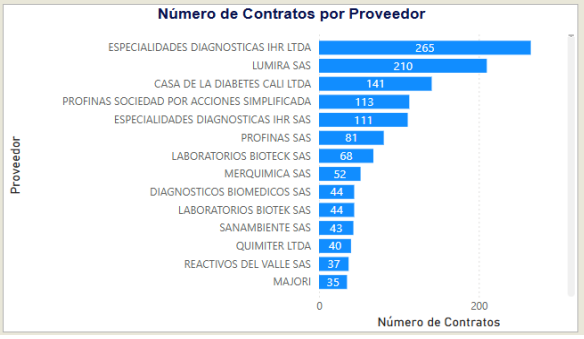
Valor contratado:
$0 $398.349.443.553

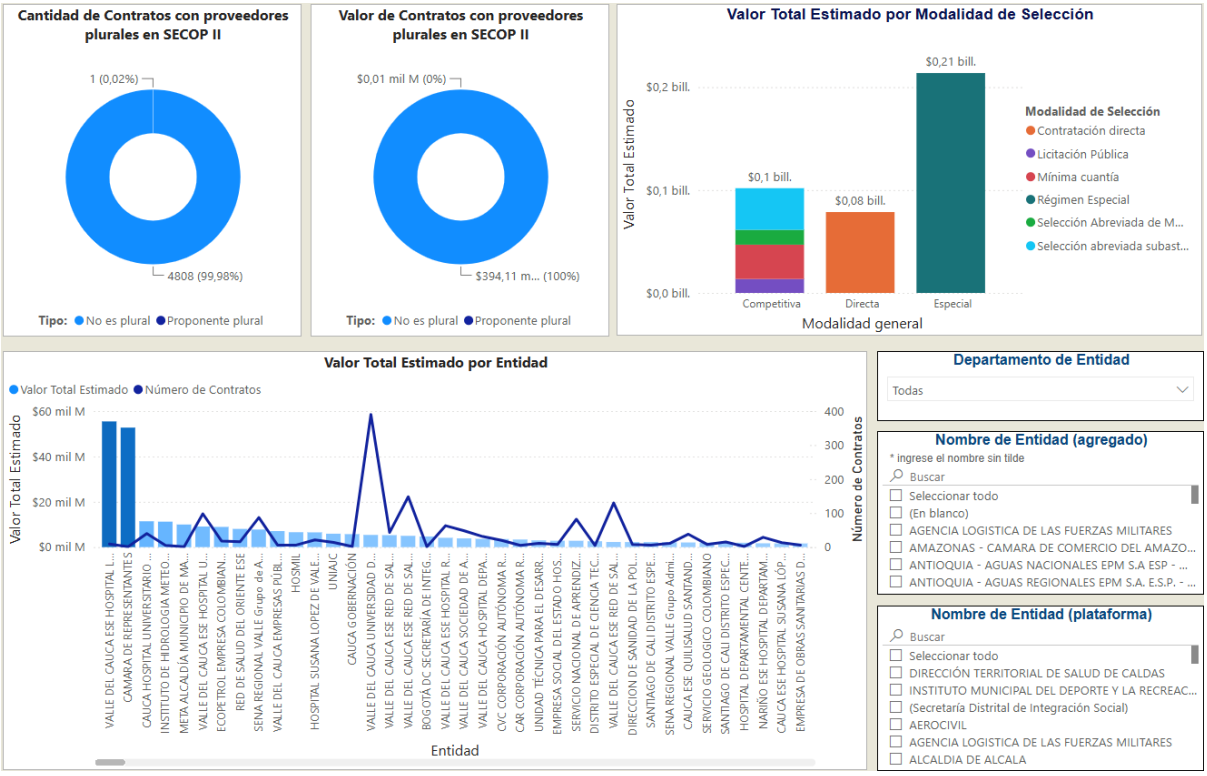
Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	306	$5.298.658.513	1,34%	389	$61.495.539.215	15,60%	299	$10.235.702.951	2,60%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	119	$15.570.571.497	3,95%	143	$10.701.481.702	2,72%	134	$8.413.250.068	2,13%
5216 - Electrónica de consumo	26	$365.107.235	0,09%	31	$658.235.778	0,17%	24	$515.024.844	0,13%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	128	$3.630.924.410	0,92%	146	$4.511.834.116	1,14%	91	$5.683.794.751	1,44%
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	90	$2.925.802.748	0,74%	155	$3.833.187.556	0,97%	112	$2.754.577.175	0,70%
4014 - Distribución de fluidos y gas	18	$778.475.317	0,20%	28	$1.834.053.873	0,47%	27	$660.821.914	0,17%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	16	$5.067.195.579	1,29%	21	$497.865.574	0,13%	19	$469.014.724	0,12%
4015 - Bombas y compresores industriales	18	$1.663.104.820	0,42%	31	$3.476.034.391	0,88%	23	$322.333.401	0,08%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	7	$86.105.802	0,02%	7	$315.794.360	0,08%	4	$101.101.500	0,03%
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	5	$407.164.707	0,10%	7	$160.811.777	0,04%	8	$101.776.638	0,03%
5214 - Aparatos electrodomésticos	30	$559.942.626	0,14%	40	$901.280.018	0,23%	21	$896.524.970	0,23%
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	8	$269.574.685	0,07%	13	$1.083.308.118	0,27%	3	$99.918.560	0,03%
4016 - Filtrado y purificación industrial	12	$450.946.050	0,11%	12	$124.685.305	0,03%	5	$66.508.838	0,02%
5213 - Tratamientos de ventanas	10	$51.222.759	0,01%	6	$38.616.710	0,01%	2	$3.587.404	0,00%
Total	**794**	**$37.138.570.998**	**9,42%**	**1030**	**$89.656.318.213**	**22,75%**	**775**	**$30.536.137.616**	**7,75%**

El mercado analizado consolida un valor total de $394.113.799.387 de pesos colombianos (aproximadamente $394,11 mil millones), movilizados mediante un volumen histórico de 4.809 contratos y con la participación de 943 proveedores. Al evaluar el comportamiento anual, la ejecución presupuestal muestra picos significativos de inversión concentrados en los años 2019 (superando los $70 mil millones) y 2023 (alcanzando cerca de $90 mil millones). En términos de volumen físico de contratación, los años 2018 y 2019 mostraron la mayor actividad operacional registrando 738 y 972 contratos en SECOP I respectivamente, mientras que a partir de 2020 se evidencia una migración progresiva y casi total del volumen de procesos hacia la plataforma SECOP II.

En cuanto a la estacionalidad del gasto, el comportamiento mensual exhibe dinámicas marcadas de cierre presupuestal. Aunque en la mayoría de los años el flujo de contratación se mantiene estable, en 2023 se registraron dos incrementos atípicos de gran magnitud: un primer pico durante el mes de julio, donde el gasto mensual superó los $60 mil millones, y un pico exponencial en el mes de diciembre que sobrepasó los $70 mil millones. Paralelamente, la firma de contratos muestra un ritmo constante de entre 50 y 100 ejecuciones mensuales en los años de mayor actividad, concentrando también incrementos de contratación hacia el último trimestre del año.

Al examinar el desglose por familias de bienes y servicios (clasificador UNSPSC), sobresale la categoría de Suministros y accesorios de laboratorio (código 4112) como el rubro de mayor impacto presupuestal dentro del grupo. En 2018 inició con 306 contratos por un valor de $5.298.658.513 (1,34% de participación), experimentó un crecimiento masivo en 2019 alcanzando $61.495.539.215 en 389 contratos (15,60% de participación), y posteriormente descendió en 2020 a $10.235.702.951 en 299 contratos (2,60%). Le siguen en relevancia la familia de Instrumentos de medida, observación y ensayo (4111) con $15.570.571.497 en 2018 (3,95%) y Equipo de laboratorio y científico (4110), la cual mantuvo un crecimiento constante en su presupuesto asignado pasando de $3.630,9 millones en 2018 (0,92%) a $5.683,7 millones en 2020 (1,44%).

La distribución de la oferta entre los agentes del mercado evidencia una marcada disparidad entre el valor económico capturado y la frecuencia de contratación. El valor adjudicado está fuertemente concentrado en los dos principales proveedores: CORREAGRO, que lidera el mercado con un valor adjudicado de $65 mil millones, y el oferente identificado con el número de documento 2012070092019, que ocupa el segundo lugar con $55 mil millones. A mayor distancia se posicionan empresas como Casa de la Diabetes Cali Ltda. ($15 mil millones), Especialidades Diagnósticas IHR SAS ($13 mil millones) y la Empresa Prestadora de Servicios Públicos de Energía ($11 mil millones).

En contraste, el ranking por volumen de adjudicaciones lo lideran firmas que no necesariamente concentran los montos financieros más altos. La empresa con mayor cantidad de ejecuciones contractuales es Especialidades Diagnósticas IHR LTDA con un total de 265 contratos, seguida por LUMIRA SAS con 210 contratos, Casa de la Diabetes Cali LTDA con 141, Profinas Sociedad por Acciones Simplificada con 113, y Especialidades Diagnósticas IHR SAS con 111 contratos.

Respecto a la tipología de los proponentes, el mercado presenta una estructura casi exclusivamente individual. El 99,98% de los contratos (4.808 procesos) fueron adjudicados a proponentes no plurales, representando el 100% del valor total ejecutado ($394,11 mil millones). La figura de proponente plural (consorcios o uniones temporales) tiene una presencia marginal en este segmento, con un único contrato registrado (0,02%) equivalente a $0,01 mil millones (0,00% del presupuesto).

Por modalidades de selección, el gasto se encauza predominantemente a través del Régimen Especial, mecanismo por el cual se adjudicaron $0,21 billones del total del presupuesto. Le siguen en importancia las modalidades Competitivas (como la Selección Abreviada de Menor Cuantía, Subasta Inversa y Licitación Pública) que suman $0,10 billones, mientras que la Contratación Directa canalizó $0,08 billones.

Finalmente, en el ámbito comprador, la entidad estatal con mayor concentración de recursos financieros es el Hospital Universitario del Valle ESE, seguido de cerca por la Cámara de

Representantes y la Gobernación del Valle del Cauca. En cuanto a la recurrencia operacional, las entidades institucionales y de salud del departamento del Valle del Cauca —incluyendo la red de Hospitales ESE departamentales y la Universidad del Valle— registran el mayor volumen de procesos cerrados, consolidando a la región como uno de los núcleos compradores más dinámicos del segmento.

2.2.2 INVENTARIO

La administración eficiente de la cadena de suministro es un aspecto clave para la adquisición de equipos destinados a la estrategia de Cafeterías como Ambientes de Formación del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2026. Una correcta planificación contractual y logística permite mitigar el riesgo de desabastecimiento, asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y optimizar los costos operativos. Para ello, el Centro de Tecnologías Agroindustriales analiza la capacidad de almacenamiento y producción de los proveedores, la infraestructura propia disponible y las condiciones logísticas que garantizan la entrega, instalación y puesta en marcha oportuna del equipamiento.



Un pilar fundamental para este proceso es la precisión en la estimación de las necesidades institucionales. El Centro de Tecnologías Agroindustriales, a través de los estudios de mercado y la consulta analítica en la plataforma SECOP II, ha consolidado la relación de equipos a requerir para garantizar el funcionamiento continuo de las cafeterías pedagógicas sin interrupciones en la formación. Adicionalmente, se evalúa si los proveedores del sector de tecnología gastronómica e industrial mantienen inventarios en stock dentro del territorio nacional para entregas inmediatas o si operan bajo modelos de producción y ensamblaje programado. En el caso de equipos especializados, como máquinas de espresso, sistemas de refrigeración comercial, molinos, licuadoras industriales y mobiliario en acero inoxidable, la disponibilidad en bodega o los tiempos de importación representan variables críticas que inciden directamente en los plazos de ejecución contractual.

El retraso en el suministro e instalación del equipamiento genera un impacto negativo directo en el desarrollo de las competencias de los aprendices y en la prestación del servicio formativo. Para mitigar este riesgo, la Entidad Estatal establece como criterio clave la selección de proveedores que cuenten con respaldo de fábrica, disponibilidad de repuestos y capacidad logística para responder de manera ágil ante fallas imprevistas o requerimientos de sustitución por garantía. A diferencia del suministro de insumos o materias primas, los equipos están sujetos a cadenas de distribución globales, trámites aduaneros o tiempos de ensamblaje industrial. Por ende, la Entidad Estatal prevé un cronograma de entregas estricto desde la suscripción del contrato, garantizando el suministro continuo mediante compras programadas o acuerdos con distribuidores autorizados.

El mantenimiento de un inventario propio de maquinaria y equipos de gran volumen en sede representa costos adicionales de bodegaje, riesgos de deterioro por condiciones ambientales u obsolescencia por periodos prolongados de inactividad antes de su puesta en funcionamiento. Dado que el Centro de Tecnologías Agroindustriales no cuenta con un centro de acopio o almacenamiento dedicado para la custodia previa de grandes volúmenes de equipos, el modelo de contratación a título de compraventa establece que las entregas, el desembalaje, el montaje y la prueba de funcionamiento de los bienes deben ser realizados por el contratista directamente en los ambientes de formación asignados para la estrategia de cafeterías. Las entregas deberán efectuarse estrictamente en los tiempos y condiciones requeridos por la Entidad, transfiriendo al proveedor el riesgo de almacenamiento y custodia hasta la recepción a satisfacción.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para determinar los valores en el mercado colombiano de los productos a suministrar por parte de los proveedores procedió a publicar en el portal del SECOP II la solicitud a pre cotizar, con numero de **SC-VLL-CTA-009-2026** de esta actividad se consiguió cotizaciones las cuales al correo institucional batoro@sena.edu.co persona encargada del área de contratación las cuales son las siguientes:

Las cotizaciones allegadas mediante correo electrónico son las siguientes:

IDEO SOLUCIONES $ 1.218.583.536,00 IVA INCLUIDO.
SISOMA INGENIERIA SAS $ 1.170.650.650,00
JARINOX $ 932.285.211,00,00 IVA INCLUIDO.

Los ítems de las cotizaciones y los valores serán presentados mediante el siguiente estudio de mercado:

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Clasificador de bienes y servicios

Haga clic aquí para seguir

Herramienta de Análisis de Demanda

Herramienta de Análisis de Oferta

Fecha de Actualización

lunes, 10 de agosto de 2026

Nota: La herramienta se encuentra actualmente en proceso de migración y fortalecimiento de su infraestructura. Durante este periodo, la funcionalidad de descarga de datos no estará disponible temporalmente. Se informará oportunamente cuando el servicio sea restablecido a comienzos del mes de julio. Agradecemos su comprensión.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

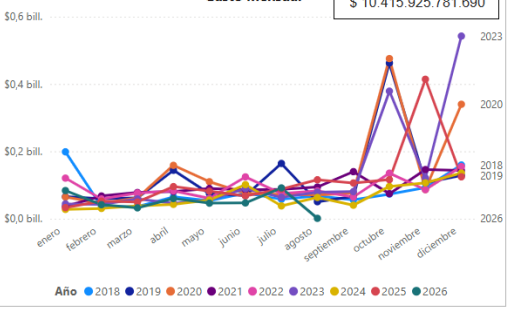
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

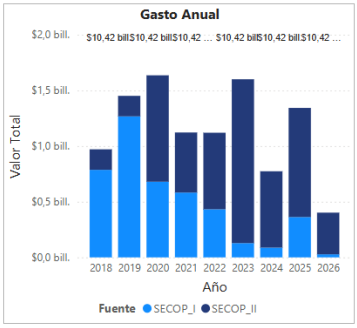
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total
$ 10.415.925.781.690

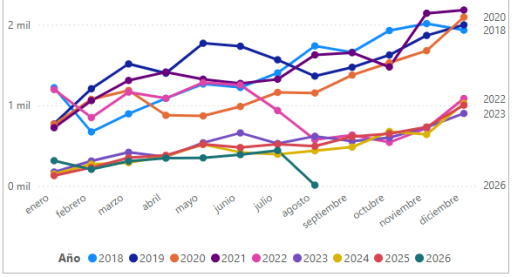


Gasto Anual

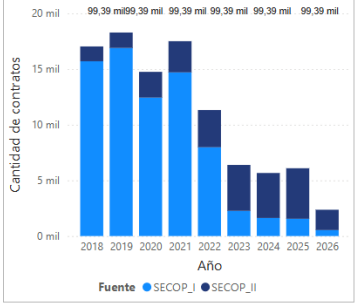


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
99.386



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2020 06/08/2026

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

- Seleccionar todo
- (En blanco)
- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
- AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

Plataforma:

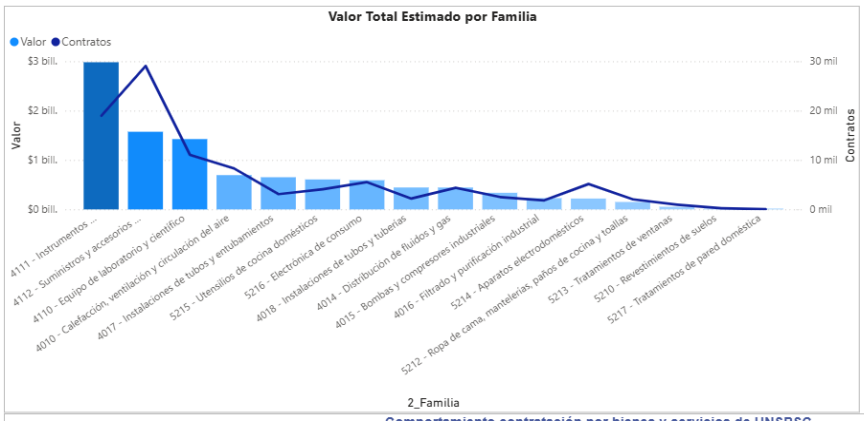
SECOP_I SECOP_II

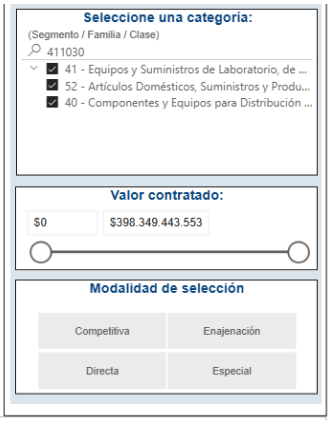
Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

- Seleccionar todo
- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
- ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
- ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
- APC COLOMBIA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Particip
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	2152	$215.477.778.554	2,07%	2802	$265.526.760.127	2,55%	2773	$393.057.623.308	3,77
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	6648	$238.076.109.947	2,29%	6486	$190.047.553.432	1,82%	5414	$202.663.986.227	1,95
4110 - Equipo de laboratorio y científico	1853	$129.351.748.900	1,24%	1844	$207.944.340.315	2,00%	1684	$173.126.674.576	1,66
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	1236	$54.677.328.501	0,52%	1494	$128.155.998.977	1,23%	1088	$108.623.554.725	1,04
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	499	$39.313.004.096	0,38%	451	$298.779.020.441	2,87%	357	$121.821.096.552	1,17
5215 - Utensilios de cocina domésticos	637	$18.366.770.593	0,18%	741	$26.730.881.990	0,26%	423	$413.666.589.410	3,97
5216 - Electrónica de consumo	835	$49.896.259.217	0,48%	1017	$25.837.543.935	0,25%	531	$47.596.425.458	0,46
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	463	$56.816.896.011	0,55%	414	$36.920.216.246	0,35%	285	$14.567.510.265	0,14
4014 - Distribución de fluidos y gas	748	$79.257.625.666	0,76%	794	$92.518.128.934	0,89%	616	$25.327.145.184	0,24
4015 - Bombas y compresores industriales	368	$36.066.023.876	0,35%	435	$50.026.390.985	0,48%	383	$87.087.443.053	0,84
4016 - Filtrado y purificación industrial	234	$10.419.068.528	0,10%	292	$41.358.016.858	0,40%	214	$12.108.720.902	0,12
5214 - Aparatos electrodomésticos	879	$25.918.535.553	0,25%	978	$39.678.664.761	0,38%	555	$11.077.279.493	0,11
Total	17031	$970.558.205.591	9,32%	18281	$1.450.920.283.384	13,93%	14748	$1.635.389.823.390	15,7

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CA...
COMERCIALIZADORA CYMA SAS

Valor Total Estimado para el Proveedor

$10,42 bill.

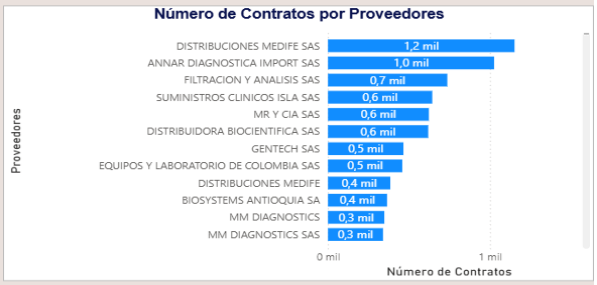
Número de Contratos del Proveedor

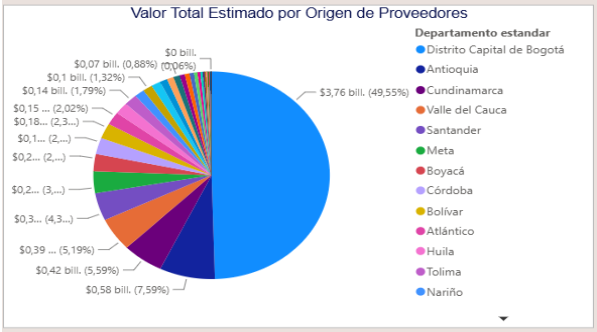
99,39 mil

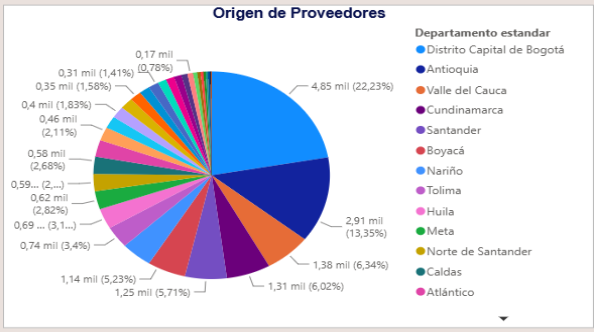
Origen del Proveedor

No identificado



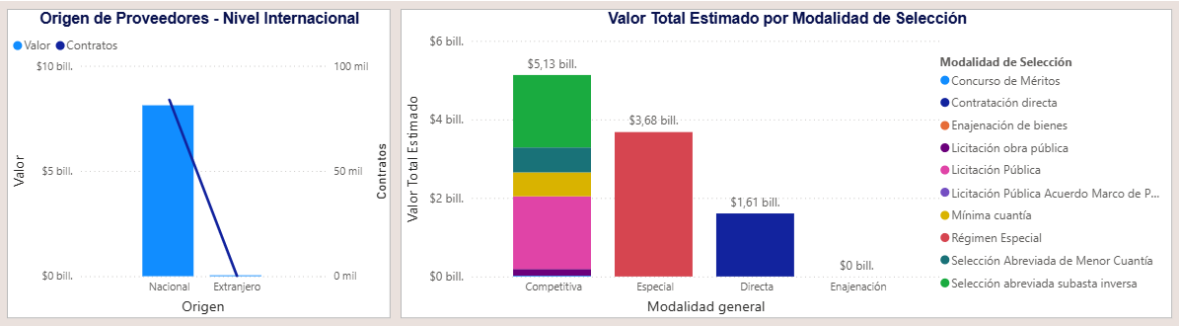












El mercado analizado consolida una demanda pública bruta de $10,42 billones de pesos colombianos ($10.415.925.781.690 COP), materializada a través de 99.386 contratos ejecutados por una base dinámica de 23.850 proveedores. Desde una perspectiva macroeconómica, la distribución temporal del gasto no presenta una trayectoria lineal, sino que se caracteriza por una marcada volatilidad interanual con picos de inversión extraordinarios en los años 2020 y 2023, donde la asignación presupuestal superó los $1,5 billones por vigencia. Esta fluctuación se explica por ciclos de renovación tecnológica e intervenciones estatales de gran escala. Asimismo, el comportamiento intra anual evidencia una fuerte rigidez en la ejecución presupuestal pública: los primeros tres trimestres del año muestran un flujo operativo constante, pero es entre octubre y diciembre donde se concentra un efecto de aceleración del gasto, alcanzando techos atípicos de hasta $0,5 billones mensuales en 2023 debido a la premura institucional por el cierre de vigencia fiscal.

Al desagregar la demanda por el clasificador de bienes y servicios (código UNSPSC), el comportamiento presupuestal refleja claras prioridades de gasto institucional. La familia de Instrumentos de medida, observación y ensayo (4111) se posiciona como el eje estratégico de mayor valor acumulado, registrando una expansión sostenida que pasó de $215.477 millones en 2018 (2,07% del presupuesto anual) a $393.057 millones en 2020 (3,77% del presupuesto anual), impulsada por la necesidad continua de acreditación y equipamiento técnico en laboratorios del sector público. En contraposición, la categoría de Suministros y accesorios de laboratorio (4112) representa la demanda de mayor recurrencia y estabilidad operativa, movilizando de manera constante entre 5.400 y 6.600 contratos anuales con montos que rondan los $200.000 millones por vigencia, lo que demuestra un consumo recurrente e indispensable para el funcionamiento institucional. Por su parte, el rubro de Utensilios de cocina domésticos (5215) exhibe un comportamiento atípico pero altamente relevante: mientras que en 2018 y 2019 mantuvo ejecuciones marginales inferiores a los $27.000 millones, en el año 2020 experimentó un disparo presupuestal sin precedentes al alcanzar los $413.666 millones (3,97% de la participación total del mercado) en solo 423 contratos, lo que justifica la presencia de compras consolidadas a gran escala y programas de dotación masiva en respuesta a contingencias operativas.

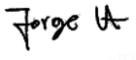
El análisis de la oferta revela una estructura de mercado caracterizada por una alta polarización entre la masa de contratos y la captura del valor financiero. El mayor porcentaje del presupuesto total está fuertemente concentrado en un reducido grupo de proveedores y uniones temporales de gran capacidad patrimonial, sobresaliendo la Unión Temporal Global Allianz Group ($0,40 billones), la UT RADCOL 2023 ($0,33 billones), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ($0,29 billones), Iluminaciones y Servicios SAS ($0,26 billones) y el Consorcio Alcantarillado Guatavita 2019 ($0,26 billones). En el extremo opuesto, el mayor volumen transaccional o cantidad

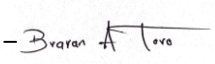
de procesos firmados está capilarizado en empresas especializadas de mediano y pequeño volumen unitario, lideradas por Distribuciones Medife SAS (1,2 mil contratos), Annar Diagnostica Import SAS (1,0 mil contratos), Filtración y Análisis SAS (0,7 mil contratos) y Suministros Clínicos Isla SAS (0,6 mil contratos), lo que justifica que los grandes valores de contratación requieren esquemas de asociación o infraestructura robusta, mientras que la operación recurrente se atomiza en distribuidores locales.

La geografía de la contratación estatal refleja una acentuada centralización económico-administrativa en los principales centros urbanos del país. El Distrito Capital de Bogotá ejerce un dominio hegemónico en la absorción de recursos al concentrar $3,76 billones (49,55% del valor total nacional) y el 22,23% de los contratos (4,85 mil procesos), fundamentado en la presencia de las sedes principales de los ministerios y agencias del orden nacional. Le siguen en capacidad de demanda los departamentos de Antioquia con $0,58 billones (7,59% del valor y 13,35% de contratos), Cundinamarca con $0,42 billones (5,59%), Valle del Cauca con $0,39 billones (5,19%) y Santander con $0,30 billones (4,3%). En términos de alcance territorial e internacional, la demanda es provista de forma casi absoluta por la industria e intermediarios de origen Nacional, abarcando la totalidad de los $10,42 billones y la casi totalidad de los 100 mil contratos, dejando a los proveedores extranjeros directos con una participación irrelevante, lo que se justifica en las barreras legales, tributarias y operativas que exige la ejecución de contratos estatales dentro del país.

Finalmente, la canalización de la inversión pública por tipología de proceso demuestra que el Estado privilegió la pluralidad de oferentes y la transparencia en el gasto a través de modalidades Competitivas (tales como Subasta Inversa, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Mínima Cuantía y Licitación Pública), absorbiendo el mayor volumen de recursos con $5,13 billones. Los procesos bajo el Régimen Especial representan la segunda fuerza de abastecimiento con $3,68 billones, impulsados por entidades estatales de naturaleza mixta, empresas industriales del Estado o del sector salud que gozan de manuales de contratación propios. Por último, la Contratación Directa movilizó $1,61 billones, justificándose estrictamente en causales de ley como la adquisición de bienes con exclusividad de marca, contratos interadministrativos o situaciones de urgencia manifiesta donde la licitación pública no resulta viable temporal ni operativamente.

Para visualizar el estudio de mercado dirigirse al anexo 3.4.1

Elaboró: Jorge Aliro Vergara Trujillo- Contratista Apoyo - 

VoBo: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual – 

Reviso: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión jurídica y contractual - 

CERTIFICACIÓN PAA 2026

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-11947 del Veintidós (22) de diciembre de 2025 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2026. Documento publicado en el SECOP II, y resolución 76-00475 del 16 de febrero del 2026 y resolución 76-01400 del 25 de marzo del 2026.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
76_9543_232 Adquirir a titulo de suministro los materiales de formación necesarios para la ejecución de los programas de formación en las áreas de cocina y agroindustria del Centro de Tecnologías Agroindustriales del SENA, correspondientes a la vigencia 2026, conforme a los requerimientos técnicos y lineamientos definidos por la entidad.

Pantallazo:

Código UN	Descripción
48101800	76_9543_232 Adquirir a titulo de suministro los materiales de formación necesarios para la ejecución de los programas de formación en las áreas de cocina y agroindustria del Centro de Tecnologías Agroindustriales del SENA, correspondientes a la vigencia 2026, conforme a los requerimientos técnicos y lineamientos definidos por la entidad.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de marzo del 2026.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia

MATRIZ DE RIESGOS GENERAL PARA EL PROCESO CONTRACTUAL DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES 2026

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento						¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
							Categoria	Valoración	Categoria	Valoración					Categoría	Valoración	Categoría	Valoración								
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	Riesgos Operacionales	Que la información técnica solicitada, no sea la suficiente para el tipo y complejidad del proceso	Proceso con características técnicas inferiores a las requeridas	PROBABLE	4	MAYOR	4	8	Riesgo Extremo	Entidad	Propiciar la participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Moderado	NO	Equipo Técnico y contractual	Etapa de Planeación, y publicación del proceso	Etapa Precontractual	Revisión de las características técnicas, por parte del equipo de contratación	Diario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	Riesgos Operacionales	Variación de la normatividad referente a la ejecución del contrato, la cual incida en el costo directo o indirecto de los servicios	Aumento en el valor de los bienes o servicios contratados	POSIBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo Extremo	Entidad / Contratista	Seguimientos por parte del contratista al comportamiento del mercado/	Rara Vez	1	Moderado	3	4	Riesgo Moderado	SI	Área contratación (entidad / contratista)	Etapa contractual	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión del análisis del sector	Semanal
3	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	Riesgos Regulatorios	Cambio en la normatividad vigente aplicable a los requerimientos técnicos de los bienes objeto de contrato	Surge la necesidad de modificar las estipulaciones contractuales	POSIBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo Extremo	Entidad / Contratista	Verificación de la normatividad técnica de los bienes objeto de proceso, por parte del Sena	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	NO	Área técnica y contractual	Etapa de Planeación y ejecución	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión de las características técnicas	Semanal
4	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	Riesgos Regulatorios	Cambio en la normatividad contractual	Surge la necesidad de modificar los los estudios previos	POSIBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo Alto	Entidad / Contratista	Verificación de la normatividad contractual	Rara Vez	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	NO	Área juridica y contractual (entidad)	Etapa de Planeación	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión de la normatividad contractual	Semanal
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	Riesgos Financieros	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Imposibilidad de ejecución total del contrato	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	Riesgos Extremo	Entidad	Aplicar los lineamientos establecidos para la realización de los estudios de mercado	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Equipo contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Monitoreo de las etapas precontractuales	Según Cronograma
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	Riesgos Operacionales	Riesgo de seleccionar un oferente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Se genera una causal de nulidad del proceso por vulneración de los principios de selección objetiva y transparencia, propios de la contratación estatal.	RARO	1	CATASTRÓFICO	1	2	Riesgo Alto	Entidad	Capacitación del equipo evaluador sobre la verificación de las ofertas, de acuerdo a los documentos previos.	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Equipo Juridico	Etapa de selección	Etapa de selección	Evaluación a la luz de los documentos previos del proceso	Diario
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	Riesgos Operacionales	Falta de claridad en los documentos del proceso.	Obstruye la ejecución normal del contrato	IMPROBABLE	2	MAYOR	2	4	Riesgo Alto	Entidad	Realizar una revisión detallada de los documentos del proceso, por parte de la entidad, e incentivar a los interesados a realizar observacione	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Equipo técnico y contractual	Etapa de planeación	Etapa de contratación	Revisión de los documentos del proceso	Semanal
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	Riesgos Operacionales	Falta de registro presupuestal de las modificaciones presupuestales del contrato	No ejecución de la modificación presupuestal	RARO	1	MODERADO	1	2	Riesgo Moderado	Entidad	Hacer seguimiento en el requisito de ejecución	Probable	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Área Jiridica	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Vigilancia estricta de la ejecución presupuestal del contrato	Mensual
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Riesgos Sociales o Politicos	Imprevistos, inconvenientes o accidentes durante la ejecución del contrato	Suspensión del contrato	PROBLABLE	4	MAYOR	4	8	Riesgo Estremo	Entidad / Contratista	Verificar que el contratista cumpla los requisitos de SST, y verificar el cubrimiento de las pólizas de garantía presentadas en el contrato.	Raro	4	Menor	2	6	Riesgo Alto	SI	El supervisor	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Seguimiento en la supervisión	Diario
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Riesgos Operacionales	Cambio de especificaciones técnicas durante el desarrollo del objeto	Retrazo en el plazo del contrato y alteración del presupuesto del mismo	POSIBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo Alto	Entidad / Contratista	Realizar verificación detallada de las necesidades de la entidad en la etapa de planeación del proceso	Posible	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Equipo técnico, contractual y el supervisor	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Diario
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Riesgos Operacionales	Variaciones del mercado que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	Incumplimiento del contrato por variación de precios	POSIBLE	3	MAYOR	3	6	Riesgo Extremo	Contratista	Verificar cada circunstancia, a través del análisis del mercado, para preveer y evitar afectaciones a la ejecución, por parte del contratista.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	SI	Contratista	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Diario
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Riesgos Operacional	Prestación del servicio de forma inadecuada.	Incumplimiento parcial de contrato	PROBABLE	4	MODERADO	4	8	Riesgo Alto	Contratista	Que el supervisor realice un seguimiento permanente a la ejecución, dentro de las condiciones pactadas/ por parte del contratista verificar el cumplimiento de requisitos técnicos previo a la entrega.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Moderado	SI	El supervisor y contratista	Etapa de ejecución	Etapa post contractual	Seguimiento en el informe de supervisión, previo al acta de liquidación	Diario
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Riesgo Social	Fenómenos naturales ocurridos en la zona donde se desarrolla el contrato, -casos de fuerza mayor-	La suspensión o incumplimiento del contrato	RARA VEZ	1	CATASTRÓFICO	1	2	Riesgo Alto	Entidad / Contratista	Verificar el cumplimiento del plan de emergencias, de acuerdo a los hechos que se presenten por parte del contratista y	Rara vez	1	Moderaod	3	4	Riesgo Moderado	SI	Contratista / entidad	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Diario

17	GENERAL	PLANEACION / CONTRATACION / EJECUCION	Riesgos Operacionales	Pérdida, alteración, divulgación no autorizada o manipulación de la información del proceso contractual durante etapas de planeación, evaluación, ejecución, debido a fallas en el manejo documental, errores humanos, incumplimiento de políticas de seguridad de la información o accesos no autorizados.	La divulgación, alteración o pérdida de la información del proceso contractual puede afectar la transparencia de las etapas de planeación, evaluación, ejecución, generar reclamaciones o quejas de los proponentes y comprometer la integridad y validez del proceso, así como la reputación institucional.	IMPROBABLE	2	MAYOR	4	6	Riesgo Extremo	Entidad	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Revisión y seguimiento, por parte de la entidad, en la etapa precontractual	Diario
16	INTERNO/EXTERNO	PLANEACION	Riesgos Financieros	Falta de capacidad financiera del contratista seleccionado	Incumplimiento del contrato	PROBABLE	3	MAYOR	3	9	Riesgo Extremo	Contratista	Etapa de Planeación	Etapa Precontractual	Según Cronograma	Diario
15	ESPECIFICO	EJECUCION	Biológico, salud y medio ambiente	Por declaratoria de pandemias, virus o enfermedades con presencia o consecuencias en la zona donde se desarrolla el contrato – que fundamenten la declaratoria de un estado de emergencia económica o sanitaria.	Afectación de la ejecución del contrato	PROBABLE	3	CATASTRÓFICO	3	9	Riesgo Extremo	Entidad / Contratista	Etapa de ejecución	Etapa de planeación	Seguimiento en el informe de supervisión	Diario
14	ESPECIFICO	EJECUCION	Riesgos Operacional	Cese de fabricación del equipo o bien requerido por la entidad y demoras en el trámite de importación de los productos.	Afectación de la ejecución del contrato	PROBABLE	3	MAYOR	3	9	Riesgo Extremo	Entidad / Contratista	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Diario
	EXTERNO	EJECUCION														
	INTERNO	PLANEACION / CONTRATACION / EJECUCION														
	GENERAL															
1	Rara Vez	1	Menor	2	Improbable	Riesgo Bajo	Si	Contratista / entidad	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Diario	Verificar las condiciones de fabricación, de importación y plazo adecuado en los documentos previos, por parte de la entidad / revisar las condiciones de plazo y de fabricación previo a la presentación de la oferta.
2	Posible	3	Moderado	3	Posible	Riesgo Alto	Si	Contratista / entidad	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Diario	Estipular condiciones técnicas que permitan flexibilizar las condiciones de ejecución del contrato, de acuerdo a la normatividad.
3	Posible	3	Moderado	3	Posible	Riesgo Alto	Si	Contratista / entidad	Etapa de Planeación	Etapa Precontractual	Revisión y seguimiento, por parte de la entidad, en la etapa precontractual	Según Cronograma	Exigencia y verificación, por parte de la entidad, de los requisitos financieros en la etapa precontractual, acordes con la naturaleza, el valor a contratar y las necesidades del SENA
4	Improbable	2	Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Equipo contractual y supervisor	Etapa de Planeación	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación				El monitoreo se realiza mediante la revisión periódica del manejo documental del proceso, verificando que la información se gestione únicamente por los canales institucionales, que el acceso esté limitado al personal autorizado y que se cumplan las políticas de seguridad y privacidad del SENA durante todas las etapas contractuales.
6	Riesgo Extremo	6	MAYOR	4	IMPROBABLE	2							Aplicar las Políticas de Seguridad y Privacidad del SENA, restringir el acceso solo a personal autorizado, usar exclusivamente canales institucionales y asegurar la custodia adecuada de los documentos para mantener la confidencialidad e integridad de la información contractual.